



CAP ASISTENCIA

CONTRATO MULTIRRIESGO N°IB1900340ESCA0
CONTRATO CANCELACIÓN N°IB1900340ESCA1



* Vous vivez, nous veillons

ÍNDICE

¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO? Página 2

TABLA DE GARANTÍAS Página 3

GENERALIDADES DE SEGURO Y ASISTENCIA Página 6

GARANTÍAS DE SEGURO Y ASISTENCIA Página 9

- ⊕ Equipaje y efectos personales
- ⊕ Accidente de viaje personal
- ⊕ Responsabilidad civil personal en el extranjero
- ⊕ Pérdida del vuelo
- ⊕ Gastos de interrupción de estancia
- ⊕ Retraso de vuelo
- ⊕ Regreso imposible
- ⊕ Asistencia: repatriación, gastos médicos
- ⊕ Cancelación del viaje (opcional)

Póliza EUROP CANCELACIÓN IB1900340ESCA1

MARCO DEL CONTRATO Página 20



**24
24**

CAP ASISTENCIA

CONTRATO MULTIRRIESGO N°IB1900340ESCA0
CONTRATO CANCELACIÓN N°IB1900340ESCA1



* Vous vivez, nous veillons

¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?

PARA ASISTENCIA O GASTOS MÉDICOS

GASTOS MÉDICOS, HOSPITALIZACIÓN GRAVE, REGRESO ANTICIPADO, REPATRIACIÓN, PRESENCIA HOSPITALARIA...

Contacte inmediatamente y antes de cualquier intervención al centro de asistencia.

Indique:

- El número de póliza IB1900340ESCA0
- El tipo de asistencia que necesite
- Su nombre y apellidos
- Un número de teléfono en el que localizarle



Contacte con el centro de asistencia disponible ininterrumpidamente 24/7 en el:
+34 917690414



Las garantías solo se adquieren con el acuerdo previo del centro de asistencia

Se le podrán solicitar los documentos originales, guárdelos.

PARA EL RESTO DE GARANTÍAS

EQUIPAJE, RESPONSABILIDAD CIVIL, ACCIDENTE INDIVIDUAL, INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA, CANCELACIÓN...

- Localice su número de afiliación

- Declare:

- Robo : en un plazo de 2 días

Importante:

el Asegurado debe presentar una denuncia ante las autoridades locales competentes en caso de pérdida, deterioro robo o destrucción de su equipaje en un plazo de 24 horas tras el suceso. Solo se indemnizarán los objetos declarados e indicados en la denuncia.

- En un plazo de 5 días para el resto de garantías

Importante en caso de cancelación:

El Asegurado debe contactar de inmediato la aerolínea/la agencia de viaje/... y cancelar el viaje con ellos obligatoriamente.

Declare su siniestro y suba los documentos a la siguiente plataforma:



<http://www.chapkadirect.es/sinistre>



24
24

CAP ASISTENCIA

CONTRATO MULTIRRIESGO N°IB1900340ESCA0
CONTRATO CANCELACIÓN N°IB1900340ESCA1



* Vous vivez, nous veillons

TABLA DE GARANTÍAS

PRESTACIONES DE ASISTENCIA	IMPORTES Y TASAS INCLUIDAS*/PERSONA
ASISTENCIA A PERSONAS EN CASO DE ENFERMEDAD O LESIÓN	
Transporte/Repatriación	Gastos reales
Regreso de familiares asegurados o de un acompañante asegurado, y de mascotas	Billete de regreso
Presencia en caso de hospitalización	Billete de ida y vuelta y 80 € / noche (máx. 10 noches)
Acompañamiento de niños menores de 18 años	Billete de ida y vuelta o azafata
Continuación del viaje	Gastos de transporte suplementarios
Conductor sustituto	Billete de ida o conductor
Prolongación de la estancia	Hotel, 80 € / noche (máx. 10 noches) + Billete de regreso
Regreso anticipado en caso de hospitalización de un familiar, de su sustituto profesional, de la persona a cargo del cuidado de hijos menores y/o mayores de edad discapacitados que se quedaron en el domicilio	Billete de regreso

GASTOS MÉDICOS

Reembolso de los gastos médicos y adelanto de gastos de hospitalización (solamente en el extranjero)

• Zona 1: Europa y Israel, Túnez, Marruecos,	75.000 €
• Zona 2: Mundo entero excepto zona 3 y 4	200.000 €
• Zona 3: Japón, Australia, NZ, Singapur, Hong Kong, Brasil, Suiza,	300.000 €
• Zona 4: EE. UU./Canadá	500.000 €

Emergencia dental 300 €

ASISTENCIA EN CASO DE FALLECIMIENTO

Transporte de restos mortales	Gastos reales
Gastos del féretro o urna	2.300 €
Regreso de familiares	Billete de regreso
Regreso anticipado en caso de fallecimiento de un familiar, de su sustituto profesional, de la persona a cargo del cuidado de hijos menores y/o mayores de edad discapacitados que se quedaron en el domicilio	Billete de regreso

*Tipo aplicable según la legislación vigente

PRESTACIONES DE ASISTENCIA**IMPORTE Y TASAS INCLUIDAS*/PERSONA****ASISTENCIA DE VIAJE - Antes del viaje**

Información sobre el viaje	Información
----------------------------	-------------

ASISTENCIA DE VIAJE - Durante el viaje

Adelanto de la fianza penal en el extranjero	15.000 €
Pago de los honorarios legales en el extranjero	3.000 €
Asistencia en caso de siniestro en el domicilio durante un viaje	Billete de regreso
Regreso anticipado	
• Regreso anticipado en caso de atentado	Billete de regreso
• Regreso anticipado en caso de desastre natural	Billete de regreso
Gastos de búsqueda y rescate en mar y montaña	
• Búsqueda y rescate en mar y montaña	4.500 €/persona y 23.000€/suceso
• Rescate en pistas señalizadas	10.000 €
Envío de medicamentos	Gastos de envío
Asistencia en caso de robo, pérdida o destrucción de los documentos de identidad o de medios de pago	Adelanto de fondos de 500 €
Envío de medicamentos	

EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES

Robo, destrucción total o parcial, pérdida durante el trayecto realizado por una empresa de transportes	3.000 €
Objetos de valor: limitados al 50% del importe de la garantía	1.500 €
Gastos de renovación de pasaportes, del documento de identidad o del permiso de conducir en caso de robo	150 €
Indemnizaciones por retrasos en la entrega de equipajes > 24 horas	300 €

RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL EN EL EXTRANJERO

Límite global de garantía	4.500.000 €/suceso
correspondiente a daños físicos y daños inmateriales a consecuencia de daños físicos cubiertos	4.500.000 €/suceso
correspondiente a daños materiales y daños inmateriales a consecuencia de daños materiales cubiertos	300.000 €/suceso

ACCIDENTE DE VIAJE PERSONAL

Capital Fallecimiento	10.000 €/persona
Invalidez Total Permanente	50.000 €/persona

PÉRDIDA DEL VUELO

Pérdida del vuelo	80% del coste total del billete
-------------------	---------------------------------

*Tipo aplicable según la legislación vigente

GARANTÍAS DE SEGURO

IMPORTES Y TASAS INCLUIDAS* /PERSONA

GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA

Reembolso de las prestaciones de estancia (salvo el transporte) no utilizadas en caso de repatriación médica o regreso anticipado

A prorrata temporis con un máximo de 7.500 € máx./persona y 35.000 € máx./suceso

RETRASO DE VUELO

En un vuelo regular de ida y/o vuelta: retraso > 3 horas

Indemnización fija de 250 €/persona

En un vuelo chárter de ida: retraso > 6 horas

Indemnización fija de 250 €/persona

REGRESO IMPOSIBLE

Pago de gastos de alojamiento, comidas y artículos de primera necesidad, tras presentar justificantes, en caso de imposibilidad de regreso posterior a la fecha de regreso prevista inicialmente

Límite global de garantía

1.000 €

De los cuales gastos de alojamiento

80 € por noche y por persona con un máximo de 3 noches

VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN

Accidente, incendio, robo del vehículo del asegurado
Puesta a disposición de un vehículo de sustitución

Máximo de 4 días

CANCELACIÓN DEL VIAJE (OPCIONAL)

Gastos de cancelación

Según las condiciones del baremo de los gastos de cancelación
8.000 € máx./persona y 40.000 € máx./suceso

Fallecimiento/Hospitalización

Franquicia 20 €

Otro motivo médico

Franquicia del 10% con un mínimo de 35 € por persona

Cancelación por cualquier otra causa justificada

Franquicia del 20% con un mínimo de 50 € por persona

*Tipo aplicable según la legislación vigente



Aon France

actuando bajo el nombre comercial
Chapka Assurances.

Sede social

31-35 rue de la Fédération
75717 París Cedex 15
aon.fr

Inscrito en el Registro Francés de Mediadores de Seguros con el nº 07 001 560 | SAS con un capital de 46 027 140 euros
414 572 248 RCS Paris
Nº CIF intracomunitario : FR 22 414 572 248

Garantía financiera y seguro de responsabilidad civil profesional conforme a los artículos L.512-7 y L.512-6 del Código de Seguros francés



24
24

CAP ASISTENCIA

CONTRATO MULTIRRIESGO N°IB1900340ESCA0

CONTRATO CANCELACIÓN N°IB1900340ESCA1



* Vous vivez, nous veillons

ALGUNOS CONSEJOS

ANTES DE VIAJAR AL EXTRANJERO

- Si está sometido a tratamiento, no olvide llevar consigo sus medicamentos e informarse sobre las condiciones de transporte de los mismos en función de sus medios de transporte y su destino.
- En la medida en que no podemos reemplazar a los servicios de socorro, le aconsejamos, en especial si practica una actividad física o motriz de riesgo o si se desplaza por una zona aislada, cerciorarse previamente de la existencia de un dispositivo de servicio de socorro establecido por las autoridades competentes del país en cuestión para responder a una posible solicitud de auxilio.
- En caso de pérdida o robo de sus llaves, puede resultar importante conocer los números de las mismas. Tome la precaución de anotar estas referencias.
- De igual modo, en caso de pérdida o robo de sus documentos de identidad o medios de pago, será más sencillo obtener un duplicado de esos documentos si ha tomado la precaución de fotocopiarlos y anotar los números de su pasaporte, documento nacional de identidad y tarjeta bancaria, los cuales conservará por separado.

EN EL LUGAR DE DESTINO

Si cae enfermo(a) o resulta herido(a), póngase en contacto con nosotros a la mayor brevedad después de llamar a los servicios de emergencia (SAMU, bomberos, etc.), a los cuales no podemos reemplazar.

IMPORTANTE

Algunas patologías pueden suponer un límite a las condiciones de aplicación del contrato. Le aconsejamos leer con atención las presentes Disposiciones Generales.

GENERALIDADES DE SEGURO Y ASISTENCIA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato de seguro es una póliza de seguro colectiva suscrita por CHAPKA en interés de sus clientes que han contratado un viaje a través de una página web de Internet, por correo electrónico, por teléfono o en las instalaciones de un distribuidor (incluido el Organizador del Viaje), convirtiéndose en Clientes del programa de seguros.

Las garantías de seguro y las prestaciones de asistencia se aplican a los desplazamientos recreativos o profesionales, de tarifa fija, alquiler, crucero, documento de transporte (incluyendo un vuelo solamente).

Este contrato de seguro no es obligatorio.

El contrato de seguro está integrado por las presentes Condiciones Generales, las Condiciones Especiales y el Certificado de Adhesión. En caso de contradicción, las Condiciones Especiales prevalecerán sobre las Condiciones Generales, y el Certificado de Seguro prevalecerá tanto sobre las Condiciones Especiales como sobre las Condiciones Generales.

SANCIONES INTERNACIONALES

La Aseguradora no proporcionará cobertura, pagará reclamación alguna ni proporcionará servicio alguno descrito en la póliza si con ello la Aseguradora se expone a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de resoluciones de las Naciones Unidas, a sanciones comerciales y económicas o a alguna sanción prevista en las leyes o normas de la Unión Europea o de los Estados Unidos de América.

2. DEFINICIONES

ACCIDENTE

Un suceso externo súbito e imprevisible que cause daños corporales no intencionados a cualquier persona física.

ACCIDENTE GRAVE

Un suceso repentino y fortuito que afecte a cualquier persona física, no intencionado por parte de la víctima, originado por la acción repentina de una causa externa y que le impida el desplazamiento por sus propios medios.

ADHESIÓN

La adhesión del Cliente a la Póliza de Seguro Colectiva, a fin de beneficiarse de las coberturas proporcionadas en relación con un Viaje específico.

ASEGURADO / UD./ SU

El Cliente que se ha adherido a la Póliza de Seguro Colectiva, así como la(s) persona(s) que viajan con él, respecto de los cuales se ha pagado una prima específica.

ASEGURADORA / NOSOTROS: EUROP ASSISTANCE S.A., es una sociedad anónima francesa, regulada por el Código de seguros de Francia, con domicilio social en 1, promenade de la Bonnette, 92230 Gennevilliers, Francia, inscrita en el Registro Mercantil de Nanterre (número 451 366 405), quien actúa a través de su sucursal en Irlanda (que opera como EUROP ASSISTANCE S.A., Sucursal en Irlanda) con sede principal en Eden Quay, 4-8, planta 4ª, Dublín 1, D01N5W8, Irlanda, inscrita en el Registro Mercantil de Irlanda con el número 907089. Europ Assistance S.A. (que opera como Europ Assistance S.A. Sucursal en Irlanda) está sometida en Francia a la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR) domiciliada en 4 Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09,

Francia. Europ Assistance S.A. Sucursal en Irlanda desempeña su actividad en Irlanda conforme a lo establecido en el Código de Conducta para Compañías de Seguro publicado por el Banco Central de Irlanda. El informe de solvencia del Asegurador está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.europ-assistance.fr/sites/default/files/wwweuropassistancefr/download-doc/pdf/easasfcr2017vf.pdf>

ATENTADO / TERRORISMO

Un acto, incluidos entre otros el uso de fuerza o violencia y/o la amenaza de aplicarla, de cualquier persona o grupo(s) de personas, tanto si actúan solas como en nombre de, o en relación con, cualquier organización, organizaciones o gobierno(s), cometido por ideologías políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluida la intención de influir en cualquier gobierno y/o de sembrar el pánico entre el público en general o en un sector del mismo. Cualquier acto de terrorismo deberá ser considerado oficialmente como tal por una autoridad pública del lugar donde hubiera acaecido.

CANCELACIÓN

La eliminación pura y simple del Viaje reservado, siguiendo las razones y circunstancias que conducen la aplicación de la garantía de "Cancelación de Viaje", que se enumeran en el capítulo "Cancelación de Viaje".

CERTIFICADO DE ADHESIÓN

Documento de confirmación por escrito o en formato electrónico entregado al Cliente para confirmar su Adhesión.

COMPAÑERO DE VIAJE

Cualquier persona distinta a un Asegurado que tenga una reserva y vaya a acompañarle en Su Viaje.

CLIENTE

El cliente del Tomador de la Póliza que ha solicitado la Adhesión a la Póliza de Seguro Colectiva.

DESASTRE NATURAL

Fenómeno de origen natural, como un terremoto, una erupción volcánica, un maremoto, inundaciones o cataclismo natural, causado por la intensidad anómala de un agente natural y reconocido como tal por las autoridades públicas del país en donde se haya producido.

DOMICILIO

El lugar de residencia habitual del Asegurado en el país donde se suscriba la Póliza. Está situado en un país del Espacio Económico Europeo (EEE).

DAÑO MATERIAL

Todo deterioro o destrucción accidental de un bien.

DAÑO FÍSICO

Cualquier vulneración física (herida, fallecimiento) sufrida involuntariamente por una persona física.

DAÑO INMATERIAL CONSECUTIVO

Cualquier perjuicio pecuniario resultante de la privación del disfrute de un derecho, de la interrupción de un servicio prestado por una persona o un bien o de la pérdida un lucro como consecuencia de daños físicos o materiales cubiertos.

ENFERMEDAD

Toda alteración del estado de salud que no derive de daños corporales.

ENFERMEDAD GRAVE

Se refiere a toda alteración repentina e imprevisible de la salud constatada por una autoridad médica competente que requiera tratamiento médico que no pueda esperar al regreso al país de domicilio.

ENFERMEDAD PREEXISTENTE

Una Enfermedad que haya sido diagnosticada al Asegurado antes de su Adhesión a la Póliza de Seguro Colectiva.

EXTRANJERO

Cualquier país distinto de Su País de Origen.

ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Por Espacio Económico Europeo se entienden los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Reino Unido, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia.

FAMILIAR

Cónyuge o pareja de hecho, padre y madre, suegros y suegras, hijos e hijas, yernos y nueras, hermanos y hermanas, cuñados y cuñadas, abuelos y abuelas, y nietos y nietas del Asegurado

FAMILIAR CERCANO

Se refiere al cónyuge, pareja de hecho o compañero doméstico, ascendientes o descendientes directos, hermanos y suegros del Asegurado.

FRANQUICIA

La cantidad que deberá ser asumida por Usted.

HOSPITALIZACIÓN

El ingreso justificado por un informe de hospitalización en un centro sanitario (hospital o clínica) prescrito por un médico, consecuente a una Enfermedad o Accidente y que suponga al menos una noche in situ.

HUELGA

El cese colectivo de la actividad laboral o la negativa a trabajar dictada por un conjunto de empleados como forma de protesta.

INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE

Situación que inhabilita al Asegurado para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual.

INMOVILIZACIÓN

Incapacidad (total o parcial) física para desplazarse comprobada por un médico, como resultado de una Enfermedad o Accidente, y que requiera reposo en el Domicilio o in situ. Deberá acreditarse mediante un certificado médico o, según el Asegurado en cuestión, una baja laboral detallada.

LESIONES GRAVES

Lesiones causadas por un Accidente. Cuando las Lesiones graves se refieran a un Asegurado, será necesario que un médico certifique que no está en condiciones de realizar el Viaje. Con relación a personas distintas al Asegurado, será necesario que el mismo doctor certifique que es necesaria su hospitalización durante más de 48 horas consecutivas.

NUESTRO DIRECTOR MÉDICO

El médico o facultativo designado por la Aseguradora al objeto de comprobar el estado de salud del Asegurado.

PAÍS DE ORIGEN

País donde esté localizado su Domicilio.

SEGUNDA RESIDENCIA

Vivienda de la cual usted es el propietario, situada en su país de Domicilio, que no sea su Domicilio y que usted ocupe para ocio y vacaciones.

SINIESTRO

Se entiende por Siniestro cualquier suceso de carácter aleatorio cuya naturaleza comprometa una de las garantías del presente contrato.

SINIESTRO EN EL DOMICILIO

Incendio, robo o daños causados por agua ocurrido en su Domicilio durante su viaje y justificado por los documentos previstos en el marco de la prestación de « asistencia en caso de siniestro ocurrido en su domicilio durante un viaje ».

SUCESO DE IMPORTANCIA EN DESTINO

En el sentido del presente contrato, tres causas pueden ser susceptibles de constituir un Suceso de importancia:

- fenómenos meteorológicos con mayor intensidad y que cumplan íntegramente las siguientes condiciones acumulativas: fenómenos meteorológicos como inundaciones causadas por cauces de agua fluyendo hacia sus bancos, inundaciones derivadas de las escorrentías, diluvios y efectos físicos relativos a la acción de las olas, inundaciones por causa de inundaciones costeras, corrimiento de tierras torrenciales y corrientes de lava, maremotos, terremotos, seísmos, erupciones volcánicas, vientos ciclónicos, tormentas de intensidad inusual que provocaran un daño a gran escala a la propiedad y/o a particulares, en caso de producirse en el Extranjero,
- eventos importantes relacionados con la salud en el país de destino o zona que se identifiquen por la Organización Mundial de la Salud y que den lugar a un riesgo de pandemia o epidemia,
- eventos políticos con mayor intensidad y duración que den lugar a perturbaciones graves en lo referente al orden interno establecido dentro de un Estado o a conflictos armados entre varios Estados, o dentro de un Estado único, entre grupos armados.

SUSCRIPTOR

La asociación Chapka, con sede en 31-35 rue de la Fédération 75717 París Cedex 15, declarada en prefectura y suscriptora del contrato de seguro de viaje Cap Assistance 24/24 de Chapka Assurances en nombre de sus miembros (en adelante, los Asegurados).


SUSTITUTO LABORAL

La persona que sustituye al Asegurado en el trabajo durante el Viaje.

TERCERO

Cualquier persona que no tenga la condición de Asegurado, Familiar, Familiar de Tercer Grado o Compañero de Viaje. A efectos de la Cobertura de Responsabilidad Civil y de Responsabilidad Civil por Deportes de Inviernos, esta definición no incluye a las personas a las que el Asegurado está vinculado contractualmente en ejercicio de su actividad profesional y frente a las cuales el Asegurado podría tener una responsabilidad civil profesional. Esta definición no se aplicará en caso de responsabilidad civil profesional

TOMADOR DE LA PÓLIZA



CHAPKA
31-35 rue de la Fédération
75717 París Cedex 15
Francia

VIAJE

El servicio contratado con el Tomador de la Póliza o con un distribuidor autorizado (incluido el Organizador de Viaje) que incluye lo siguiente **las prestaciones vendidas con el viaje: vuelos, billetes de tren, crucero, reservas de hotel, alojamiento, reservas o paquete de viaje.**

3. ENTRADA EN VIGOR Y PERÍODO DE COBERTURA

El seguro se estipula por el período correspondiente a las fechas de viaje que figuran en el justificante emitido por el organizador del viaje y no podrá superar los 90 días consecutivos, a excepción de la garantía «Cancelación del viaje», vigente desde el día de adhesión a la póliza hasta la fecha de partida. El seguro entra en vigor una vez satisfecho el pago de la prima.

4. ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONTRATO

El seguro proporciona una cobertura en los países incluidos en el Viaje reservado con el Organizador del Viaje, excluyendo los siguientes países y territorios: Corea del Norte, Siria, Crimea.

5. ¿CÓMO UTILIZAR NUESTROS SERVICIOS?

A. SI NECESITA ASISTENCIA

En caso de emergencia, resultará obligatorio ponerse en contacto con los servicios de socorro primarios locales para cualquier problema de su competencia.

En cualquier supuesto, nuestra intervención no podrá reemplazar la de los servicios públicos locales o de cualquier interviniente al que tuviéramos obligación de recurrir en virtud de la reglamentación local y/o internacional.

Con la finalidad de permitirnos intervenir, le recomendamos preparar su llamada.

Le solicitaremos las siguientes informaciones:

- su nombre y apellidos,
- el lugar preciso donde se encuentre, la dirección y el número de teléfono donde podamos localizarle,
- su número de contrato.

Deberá obligatoriamente:

- llamarnos sin demora al n.º de teléfono: +34 917690414,
- obtener nuestro consentimiento previo antes de adoptar cualquier iniciativa o de incurrir en cualquier gasto,
- aceptar las soluciones que recomendamos,
- facilitarnos todos los elementos relativos al contrato suscrito,
- proporcionarnos todos los justificantes originales de los gastos cuyo reembolso se solicite.

B. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y PRESTACIONES?

Nos reservamos el derecho de solicitar todos los justificantes necesarios en apoyo de cualquier petición de seguro o asistencia (certificado de defunción, justificante de hospitalización, justificante del vínculo de parentesco, justificante de la edad de los niños, justificante de domicilio, justificante de gastos, declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas a reserva de haber ocultado previamente todos los elementos que allí aparezcan, salvo su nombre, dirección y las personas componentes de la unidad familiar fiscal).

Intervendremos con la condición expresa de que el Suceso que nos conduzca a proporcionar la prestación fuera incierto en el momento de la suscripción y en el momento de la partida.

De este modo, no podrá quedar cubierto un Suceso originado por una enfermedad y/o lesión preexistente, diagnosticadas y/o tratadas que hayan sido objeto de hospitalización continua u hospitalización de día u hospitalización ambulatoria en los 6 meses anteriores a la solicitud de asistencia, ya se trate de la manifestación o agravamiento de tal estado.

En caso de que EUROP ASSISTANCE se viera conducida

a desencadenar una intervención a falta de pruebas, por razón de elementos insuficientes o a consecuencia de elementos erróneos con respecto a las informaciones que deban suministrarse a EUROP ASSISTANCE, los gastos de intervención así soportados por EUROP ASSISTANCE serán vueltos a facturar al Suscriptor y pagaderos a la recepción de la factura.

C. SI DESEA DECLARAR UN SINIESTRO CUBIERTO EN CONCEPTO DE LA(S) GARANTÍA(S) DE SEGURO:

Dentro de 5 días hábiles a partir del momento en el que tenga conocimiento del Siniestro, dentro de 2 días hábiles a partir del momento en el que tenga conocimiento del Siniestro para la garantía «EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES» en caso de robo, y dentro de 5 días hábiles en el resto de los casos, usted o cualquier otra persona que actúe en su nombre debe declarar su siniestro en línea en nuestro sitio Web:

CHAPKA ASSURANCES

<http://www.chapkadirect.es/sinistre>



Tel.: +34 911 981 805

Horario de oficinas de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00

En caso de no respetarse estos plazos, perderá para este Siniestro el beneficio de las garantías de su contrato si podemos determinar que la demora nos causa un perjuicio.

D. DECLARACIONES FALSAS

Cuando modifiquen el objeto del riesgo o disminuyan nuestra opinión sobre el mismo:

- cualquier reticencia o declaración intencionadamente falsa por su parte supondrá la nulidad del contrato. Las primas pagadas nos pertenecerán y estaremos en nuestro derecho de exigir el pago de las primas vencidas.
- cualquier omisión o declaración inexacta por su parte cuya mala fe no se demuestre conllevará la rescisión del contrato 10 días después de la notificación que se le dirigirá por carta certificada y/o la aplicación de la reducción de las indemnizaciones.

E. PRIVACIÓN DE GARANTÍA Y DE PRESTACIÓN POR DECLARACIÓN FRAUDULENTA

En caso de Siniestro o solicitud de intervención en concepto de las garantías de seguro y/o de las prestaciones de asistencia (previstas en las presentes Disposiciones Generales), si utiliza usted intencionadamente como justificantes documentos inexactos o emplea medios fraudulentos o realiza declaraciones inexactas o reticentes, quedará privado(a) de cualquier derecho a las garantías de seguro y a las prestaciones de asistencia previstas en las presentes Disposiciones Generales, para las cuales se requieran tales declaraciones.

6. ¿QUÉ DEBERÁ HACER CON SUS TÍTULOS DE TRANSPORTE?

Cuando se organice y costee un transporte en aplicación de las cláusulas del contrato, se compromete a reservarnos el derecho a utilizar el(los) título(s) de transporte que posea o bien a reembolsarnos los importes que obtenga como devolución de la entidad emisora de su(s) título(s) de transporte.

GARANTIAS DE SEGURO Y ASISTENCIA



EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES

1. LO QUE GARANTIZAMOS

Garantizamos, dentro de los límites indicados en la Tabla de Garantías, su equipaje, objetos y efectos personales fuera de su Domicilio, de su segunda Residencia y de su lugar de alojamiento contra:

- la pérdida o deterioro del equipaje y/o efectos personales por la empresa de transporte y/o durante los traslados organizados por la empresa de viajes, tras el registro de ese equipaje;
- el robo del equipaje y/o efectos personales con fuerza en las cosas o agresión;
- el deterioro total o parcial del equipaje y/o efectos personales ocurrido durante el Viaje y debido a un suceso catastrófico como un incendio, inundaciones, derrumbamiento o acto de terrorismo.

En caso de pérdida, deterioro o destrucción ocurridos cuando el Equipaje esté bajo la responsabilidad de un transportista y después de haber sido registrado, solamente intervendremos como complemento a la indemnización de la empresa de transporte.

2. LIMITACIÓN DEL REEMBOLSO PARA CIERTOS OBJETOS

Para los objetos de valor, perlas, joyas y relojes de muñeca, pieles, así como para todo aparato de reproducción de sonido e/o imagen y sus accesorios, rifles de caza, ordenadores portátiles, IPAD, el valor del reembolso no podrá superar en ningún caso el 50% del importe del seguro garantizado indicado en la Tabla de Garantías.

Además, los objetos mencionados anteriormente están solamente garantizados contra el robo.

Si utiliza un coche particular, los riesgos de robo están cubiertos a condición de que el equipaje y los efectos personales estén dentro del maletero del vehículo, cerrado con llave y fuera de la vista. Solamente se cubre el robo con fuerza en las cosas.

Si el vehículo se aparca en una vía pública, la garantía solamente se otorga entre las 7 y las 22 horas.

3. RETRASO EN LA ENTREGA DE EQUIPAJES

En caso de que su equipaje personal, registrado con la empresa que lo ha transportado, no sea entregado en el aeropuerto de destino de su viaje de ida, y si se lo entregan con más de 24 horas de retraso, recibirá una indemnización fija según la Tabla de Garantías, con el fin de participar en el reembolso de los gastos que haya realizado usted para comprar artículos de primera necesidad.

Esta indemnización no se acumula con la garantía de Equipaje y efectos personales indicada en la Tabla de Garantías.

4. GASTOS DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

En caso de que le roben su pasaporte, documento de identidad, permiso de circulación o carné de conducir, nos encargaremos de los gastos de obtención de estos documentos hasta el límite del importe indicado en la Tabla de Garantías, tras presentar los justificantes y la denuncia.

5. LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones generales aplicables al contrato indicadas en el apartado «¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO?» del capítulo «MARCO DEL CONTRATO», se excluyen:

- el robo de equipaje, efectos y objetos personales dejados sin vigilancia en un lugar público o almacenados en un local puesto a disposición común de varias personas,
- el olvido, la pérdida (salvo si afecta a una empresa de transporte), el cambio,
- el robo sin fuerza en las cosas debidamente comprobado y constatado por una autoridad (policía, Guardia civil, compañía de transporte, comisario de a bordo, etc.),
- el robo cometido por su personal durante el desempeño de sus funciones,
- los daños accidentales debidos al vertido de líquidos, materias grasas, colorantes o corrosivos y contenidos en sus equipajes,
- la confiscación de los bienes por las autoridades (aduana, policía),
- los daños ocasionados por polillas y/o roedores, así como por quemaduras de cigarrillos o por una fuente de calor no incandescente,
- el robo cometido en un coche descapotable y/o break u otro vehículo sin maletero; la garantía permanece en vigor a condición de haber utilizado la cubierta de equipajes entregada con el vehículo,
- las colecciones, muestras de representantes de comercio,
- la pérdida, el olvido o deterioro del efectivo, documentos, libros, pasaportes, documentos de identidad, billetes de transporte y tarjetas de crédito,
- el robo de efectivo, documentos, libros, títulos de transporte,
- el robo de joyas si no estaban colocadas en una caja cerrada con llave o no las llevaba puestas,
- la rotura de objetos frágiles, tales como objetos de porcelana, cristal, marfil, cerámica, mármol,
- los daños indirectos como depreciación y privación de disfrute,
- los objetos designados a continuación: toda prótesis, aparatos de cualquier tipo, bicicletas, remolques, los documentos de valor, cuadros, gafas, lentillas, llaves de todo tipo (excepto las del Domicilio), documentos grabados en cintas o películas y material profesional, teléfonos móviles, smartphones, CD, DVD, los GPS, los drones, artículos deportivos, instrumentos de música, productos cosméticos y alimenticios, mecheros, bolígrafos, cigarrillos, alcohol, objetos de arte, cañas de pescar, productos de belleza, películas de fotos y objetos comprados durante su viaje.

6. ¿CUÁL ES EL IMPORTE DE NUESTRA INTERVENCIÓN?

El importe indicado en la Tabla de Garantías constituye el máximo reembolso para todos los Siniestros ocurridos durante el período de garantía.

Se retendrá por siniestro una franquicia indicada en la Tabla de Garantías.

7. ¿CÓMO SE CALCULA SU INDEMNIZACIÓN?

Se le indemnizará sobre la base del valor de sustitución por objetos equivalentes y de la misma naturaleza, deducidos desgaste y vetustez

Fecha de compra	% pagado respecto al precio de compra
< 1 año	75 %
> 1 año y < 2 años	65 %
> 2 año y < 3 años	55 %
> 3 año y < 4 años	45 %
> 4 año y < 5 años	35 %
> 5 año y < 6 años	25 %
> 6 año y < 7 años	15 %
> 7 año y < 8 años	5 %
> 8 años	X

8. ¿QUÉ DOCUMENTOS HAY QUE FACILITAR EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración de siniestro deberá ir acompañada de los siguientes elementos:

- el comprobante de haber presentado una denuncia o declaración de robo efectuada dentro de las 48 horas siguientes, ante una autoridad (policía, guardia civil, empresa de transporte, comisaría a bordo, etc.), cuando se trate de un robo o pérdida,
- en caso de pérdida o deterioro ocurrido cuando el equipaje está a cargo de la empresa de transporte: el billete de transporte y el justificante de reclamación de la empresa de transporte, evidencia de deterioro del equipaje o de irregularidades de equipaje (PIR) comunicado por la empresa de transporte. Deberá proporcionar también el justificante de reembolso de la empresa de transporte y a falta del mismo, el justificante de negativa de pago de la empresa de transporte,
- el resguardo de registro del equipaje entregado con retraso por la empresa de transporte y el justificante de la entrega tardía.

En caso de no presentar estos documentos, estaremos en nuestro derecho de reclamarle una indemnización igual al perjuicio que nos ocasione.

Las sumas aseguradas no podrán considerarse como prueba del valor de los bienes para los cuales solicite indemnización ni como prueba de la existencia de tales bienes.

Estará obligado(a) a justificar, a través de cualquier medio de que disponga y mediante cualquier documento que obre en su poder, la existencia y valor de dichos bienes en el momento del Siniestro, así como la importancia de los daños.

9. ¿QUÉ SUCEDE SI RECUPERA PARTE DE O TODOS SUS OBJETOS ROBADOS CUBIERTOS POR UNA GARANTÍA DE EQUIPAJE?

Usted debe avisarnos inmediatamente por carta certificada tan pronto como se entere.

- Si no hemos tramitado todavía la indemnización, usted deberá tomar posesión de nuevo de los objetos, y nosotros solamente seremos responsables del pago de los posibles deterioros u objetos que falten.
- Si ya hemos realizado la indemnización, usted puede optar en un plazo de 15 días:
 - por el abandono,
 - por la toma de los objetos y la restitución de la indemnización que ha recibido menos la deducción de los deterioros o de los objetos que falten.

Si no ha elegido en un plazo de 15 días, consideraremos que ha optado por el desistimiento.



ACCIDENTE DE VIAJE PERSONAL

1. LO QUE GARANTIZAMOS

Garantizamos el pago de las indemnizaciones previstas en la **Tabla de Garantías** en caso de accidente físico ocurrido al Asegurado durante el viaje.

2. ¿CUÁL ES EL IMPORTE DE NUESTRA INTERVENCIÓN?

Intervendremos por el importe indicado en la **Tabla de Garantías** en los siguientes casos:

- fallecimiento: el capital indicado en la **Tabla de Garantías** se pagará a los beneficiarios que haya designado en las Disposiciones Particulares, o en su defecto, a los que tengan derecho a ello;
- invalidez parcial permanente: recibirá un capital cuyo importe se calculará conforme al importe indicado en la **Tabla de Garantías** en caso de invalidez permanente total, su índice de incapacidad parcial permanente, determinado en función del baremo que figura a continuación.

Téngase en cuenta que solamente se indemnizará una invalidez superior al 10% en virtud del presente contrato.

3. BAREMO DE INVALIDEZ

PÉRDIDA COMPLETA	DERECHA	IZQUIERDA
del brazo	70 %	60 %
del antebrazo o de la mano	60 %	50 %
del pulgar	20 %	17 %
del índice	12 %	10 %
del dedo corazón	6 %	5 %
del anular	5 %	4 %
del meñique	4 %	3 %
del muslo	55 %	
de la pierna	40 %	
de dos miembros	100 %	
del pie	40 %	
del dedo gordo del pie	8 %	
de los otros dedos de los pies	3 %	
de ambos ojos	100 %	
de la agudeza visual o de un ojo	25 %	
SORDERA COMPLETA		
incurable y no solucionable con aparatos	60 %	
incurable y no solucionable con aparatos de una oreja	10 %	
ENAJENACIÓN MENTAL		
total e incurable	100 %	

NO ACUMULACIÓN DE INDEMNIZACIONES:

No existe acumulación de garantías por fallecimiento e invalidez permanente total cuando son resultado de las

consecuencias del mismo suceso garantizado.

Si tras haber recibido una indemnización resultante de la invalidez parcial consecutiva a un Suceso garantizado, falleciese usted a causa del mismo Suceso, pagaríamos a los derechohabientes el capital previsto en caso de fallecimiento dentro del límite del importe indicado en la **Tabla de Garantías**, con deducción de la indemnización ya pagada a usted en concepto de la invalidez permanente parcial.

4. DEFINICIÓN DE LA PÉRDIDA

Por pérdida se entiende la amputación completa o la parálisis completa de un miembro o el anquilosamiento de todas las articulaciones.

5. LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones generales aplicables al contrato indicadas en el apartado «¿cuáles son las exclusiones generales aplicables al contrato?» del capítulo «MARCO DEL CONTRATO», se excluyen:

- los accidentes causados por: ceguera, parálisis, enfermedades mentales, así como todas las enfermedades o discapacidades existentes en el momento de suscribirse el contrato,
- los accidentes resultantes de la práctica de determinados deportes, tales como: bobsleigh, alpinismo, luge de competición, buceo submarino con o sin aparatos autónomos, paracaidismo y cualquier deporte aéreo, incluidas las cometas o cualquier dispositivo similar, espeleología, así como los resultantes de un entrenamiento o una participación a competiciones deportivas,
- los accidentes ocasionados por el uso de una moto de cilindrada superior a 125 cm³ en calidad de conductor o pasajero,
- los accidentes causados por una empresa de transporte no autorizada para el transporte público de personas.

6. ¿CÓMO SE CALCULA EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN?

El importe de la indemnización solo podrá establecerse tras la consolidación, es decir, a partir de la fecha en la cual se estabilicen las consecuencias del Accidente.

El porcentaje definitivo tras un Accidente que afecte a un miembro u órgano ya lesionado será igual a la diferencia entre el porcentaje determinado a partir del cuadro y de sus condiciones de aplicación y el porcentaje anterior al Accidente.

Si usted es víctima de una discapacidad que no figure en el cuadro «Baremo de invalidez» anterior, determinaremos el porcentaje de incapacidad correspondiente comparando su gravedad con la de los casos previstos en dicho cuadro, sin que la actividad profesional de la víctima pueda ser tomada en cuenta para determinar la gravedad de la discapacidad.

Si queda médicamente establecido que el Asegurado es zurdo, el porcentaje de incapacidad previsto para el miembro superior derecho se aplicará al miembro superior izquierdo y a la inversa.

Si el Accidente entraña varias lesiones, el porcentaje de incapacidad utilizado para el cálculo de la suma que pagaremos se calculará aplicando al porcentaje del baremo anterior el método considerado para la determinación del porcentaje de incapacidad en caso de accidente laboral, sin que el porcentaje global pueda rebasar el 100%.

La aplicación del baremo anterior supone en cualquier caso que las consecuencias del Accidente no se agraven por la

acción de una enfermedad o discapacidad anterior y que la víctima haya seguido un tratamiento médico adaptado. Si no fuera el caso, el porcentaje se determinaría habida cuenta de las consecuencias del Accidente sobre una persona de estado físico normal que hubiera seguido un tratamiento racional.

7. ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración de siniestro deberá ir acompañada de los siguientes elementos:

- un certificado médico,
- declaraciones de posibles testigos que describan la naturaleza o importancia del Accidente.

Mientras dure su tratamiento, el Asegurado deberá permitir al médico asesor que le asignemos el libre acceso a su expediente médico, con el fin de que pueda evaluar las consecuencias del Accidente.

En caso de desacuerdo sobre las causas o consecuencias del Accidente, someteremos su desacuerdo al criterio de 2 peritos, uno de ellos elegido por el Asegurado o sus derechohabientes y otro por nosotros mismos, a reserva de nuestros respectivos derechos.

En caso de divergencia, se nombrará un 3er perito, de común acuerdo o bien mediante la intervención del Presidente del Tribunal de su lugar de residencia.



RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL EN EL EXTRANJERO

1. LO QUE GARANTIZAMOS

Las consecuencias pecuniarias en las que pueda incurrir en respuesta a una reclamación extrajudicial o judicial presentada contra usted por un tercero perjudicado, en razón a cualquier daño físico o material causado a este último por un accidente, incendio o explosión ocurridos durante su viaje, **dentro del límite de los importes indicados en la Tabla de Garantías.**

La garantía se ejecutará dentro de las siguientes condiciones:

- cuando usted haya ocasionado daños a un tercero que afecten a su responsabilidad civil por medio de una reclamación,
- y cuando el hecho dañoso ocurra entre la fecha de efecto inicial de la garantía y su fecha de rescisión o vencimiento, sea cual sea la fecha de los demás elementos que constituyen el Siniestro.

2. LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones generales aplicables al contrato indicadas en el apartado «¿Cuáles son las exclusiones generales aplicables al contrato?» del capítulo «MARCO DEL CONTRATO», se excluyen:

- los daños que usted cause o provoque intencionadamente como persona física o directivo legal o de hecho de la empresa si es usted una persona jurídica,
- los daños resultantes del uso de vehículos a motor o de cualquier aparato de navegación aérea, marítima o fluvial, o de la práctica de deportes aéreos,
- los daños materiales ocasionados a cualquier vehículo terrestre a motor o a cualquier aparato de navegación aérea, fluvial o marítima,

- los daños resultantes de la práctica de la caza,
- los daños resultantes de cualquier actividad profesional,
- las consecuencias de cualquier siniestro material o físico que le afecte, así como a su cónyuge, sus ascendientes o descendientes,
- los daños inmateriales, salvo aquellos que sean consecuencia de daños materiales o físicos garantizados, caso en el cual se costearán como se indica dentro del límite previsto en la Tabla de Garantías,
- todas las disposiciones adoptadas por su propia iniciativa sin nuestro acuerdo previo,
- los accidentes resultantes de la práctica de los siguientes deportes: bobsleigh, montañismo, skeleton, alpinismo, luge de competición, cualquier deporte aéreo, así como los resultantes de una participación o de un entrenamiento relacionados con partidos o competiciones,
- las multas y todas las sanciones pecuniarias emitidas a título de sanción y que no constituyan una reparación directa de un daño físico o material (como daños punitivos o ejemplares),
- los daños materiales ocasionados por el/la Asegurado(a) a ordenadores portátiles, teléfonos móviles y tabletas,
- los daños causados a bienes confiados, alquilados o prestados al asegurado.

3. TRANSACCIÓN – RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

No nos será oponible ningún reconocimiento de responsabilidad ni ninguna transacción que acepte sin nuestro acuerdo. Sin embargo, la aceptación de la materialidad de los hechos no se considera un reconocimiento de responsabilidad, como tampoco el mero hecho de haber proporcionado socorro urgente a una víctima, cuando se trate de un acto de asistencia que toda persona tiene el derecho de cumplir.

4. PROCEDIMIENTO

En caso de acción emprendida contra usted, nos ocuparemos de su defensa y dirigiremos el proceso para los hechos y daños incluidos en el marco de las garantías del presente contrato.

Sin embargo, podrá asociarse a nuestra acción desde el momento en que pueda justificar un interés propio no asumido en concepto del presente contrato.

El hecho de proceder con carácter cautelar a su defensa no podrá interpretarse como reconocimiento de garantía y no implicará de ningún modo que aceptemos costear daños que no estuvieran garantizados por el presente contrato.

Conservaremos, no obstante, en este caso, el derecho a ejercer contra usted una acción de reembolso en relación con todas las sumas que hayamos pagado o reservado en su lugar.

5. RECURSOS

En lo relativo a las vías de recurso:

- ante las jurisdicciones civiles, comerciales o administrativas, gozaremos de libre ejercicio en el marco de las garantías del presente contrato,
- ante las jurisdicciones penales, solo podrán ejercerse las vías de recurso con su acuerdo,
- si el litigio ya no afectase más que a los intereses civiles, la negativa a conceder su acuerdo para ejercer la vía de recurso planteada supondrá para nosotros el derecho a reclamarle una indemnización igual al perjuicio que suframos.

No podrá oponerse al ejercicio de nuestro recurso contra un tercero responsable si éste cuenta con la garantía de otro contrato de seguro.

6. INOPONIBILIDAD DE PRIVACIÓN

Aunque falte usted a sus obligaciones tras el Siniestro, estaremos obligados a indemnizar a las personas ante las cuales sea responsable.

Conservaremos, no obstante, en este caso, el derecho a ejercer contra usted una acción de reembolso en relación con todas las sumas que hayamos pagado o reservado en su lugar.

7. GASTOS DE PROCESO

Nos ocuparemos de los gastos de proceso, de recibos y otros gastos de tramitación. En cualquier caso, si usted es sentenciado(a) por una cantidad superior a la de la garantía, cada uno de nosotros cubriremos estos gastos en la proporción respectiva para cada parte en la sentencia.

PÉRDIDA DEL VUELO

Si pierde su vuelo en su viaje de ida, por cualquier causa, salvo en caso de cambio de hora por parte de la empresa de transporte, le reembolsaremos la compra de un nuevo billete para el mismo destino y por el mismo medio de transporte comprado inicialmente, a condición de que usted salga dentro de las 24 horas siguientes o en el primer vuelo disponible y hasta el importe indicado en la **Tabla de Garantías**.

GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA

1. LO QUE GARANTIZAMOS

Le reembolsaremos prorata temporis, hasta el límite de los importes indicados en la **Tabla de Garantías**, los gastos de estancia, suscritos con el organizador del viaje Suscriptor del contrato, ya tramitados y no utilizados (**sin incluir el transporte**), a partir del día siguiente al suceso que cause su regreso anticipado en los casos siguientes:

- tras su transporte/repatriación médica organizada por nosotros, en las condiciones definidas anteriormente en el apartado «TRANSPORTE/REPATRIACIÓN»,
- si un pariente cercano (su cónyuge, ascendiente, descendiente suyo o de su cónyuge, su hermano o hermana) se encuentra hospitalizado (hospitalización imprevista) o fallece, y a causa de ello usted debe interrumpir su estancia,
- si un siniestro, (robo, incendio, daños por agua) ocurre en su Domicilio y eso requiere obligatoriamente su presencia y a causa de ello, usted debe interrumpir su estancia,
- si se produce un Atentado o Desastre natural en el destino durante su estancia en un radio de 100 km de su lugar de vacaciones, que haga que usted interrumpa su estancia.

2. ¿CUÁL ES EL IMPORTE DE NUESTRA INTERVENCIÓN?

La indemnización es proporcional al número de días de estancia no utilizados. La indemnización se reembolsa dentro de los límites indicados en la **Tabla de Garantías por persona**, sin que supere en ningún caso el límite superior por Suceso. Para determinar la indemnización, se deducirán los gastos de expediente, de visado, de seguro, de propina y los reembolsos o compensaciones acordadas por el organizador del viaje Suscriptor del contrato.

3. LO QUE EXCLUIMOS

Aparte de las exclusiones previstas en las condiciones generales, no se garantizan las interrupciones a consecuencia de:

- un tratamiento estético, una cura, una interrupción voluntaria de un embarazo, una fecundación in vitro y sus consecuencias;
- una enfermedad psíquica o mental o depresiva sin hospitalización inferior a tres días;
- epidemias.

RETRASO DE VUELO

1. LO QUE GARANTIZAMOS

Esta garantía es válida para:

- los vuelos regulares de las aerolíneas, de ida y/o vuelta, con horarios publicados,
- los vuelos chárteres de ida cuyos horarios están indicados en el billete del vuelo de ida.

Tras un retraso a la llegada del vuelo del Asegurado:

- superior a 3 horas en relación con la hora prevista inicialmente, para los vuelos regulares de ida y/o vuelta,
- superior a 6 horas en relación con la hora prevista inicialmente, para los vuelos chárter de ida,

le indemnizaremos con una suma fija hasta el límite del importe indicado en la **Tabla de Garantías**.

Para calcular la indemnización, las horas de retraso del vuelo de ida no se suman con las de retraso del vuelo de vuelta; solamente se aplican a un trayecto. No obstante, la garantía puede aplicarse para el vuelo regular de ida y para el vuelo regular de regreso si se ha producido un retraso superior a 3 horas en cada trayecto.

Esta garantía no se aplica si lo transfieren a una compañía aérea diferente durante los horarios previstos inicialmente.

La garantía surte efecto en la fecha y a la hora indicadas en el billete de avión y expira a la llegada al aeropuerto de destino.

2. LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones generales aplicables al contrato indicadas en el apartado «¿Cuáles son las exclusiones generales aplicables al contrato?» del capítulo «MARCO DEL CONTRATO», no podemos intervenir en las circunstancias siguientes:

- guerra civil o extranjera, revueltas, movimientos populares, huelgas, actos de terrorismo, toma de rehenes o sabotaje, cualquier manifestación de radioactividad, todo efecto de origen nuclear o causado por cualquier fuente de rayos ionizantes en el país de salida, transferencia y destino,
- cualquier suceso que ponga en peligro la seguridad de su viaje cuando su destino haya sido desaconsejado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y español,
- una decisión de las autoridades aeroportuarias, autoridades de aviación civil o cualquier otra autoridad que haya realizado el anuncio con 24 horas de antelación en relación con la fecha de salida de su viaje,
- los sucesos ocurridos entre la fecha de reserva de su viaje y la de suscripción de este contrato,
- la pérdida del vuelo para el cual su reserva estaba confirmada, independientemente del motivo,
- la no admisión a bordo a consecuencia de no haber respetado la hora límite de facturación de equipajes y/o presentación para el embarque.

3. ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Usted debe:

- hacer que una persona competente de la aerolínea en la cual viaja o una persona competente del aeropuerto complete y/o selle una declaración de retraso,
- transmitirnos, a su regreso y a más tardar 15 días después del mismo, la declaración de retraso debidamente completada, la fotocopia de su billete de avión, la factura de compra de su billete garantizado y el resguardo de la tarjeta de embarque.

REGRESO IMPOSIBLE

1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA

Esta garantía tiene por objeto indemnizar sus gastos de alojamiento, comidas y artículos de primera necesidad, dentro de los límites **indicados en la Tabla de Garantías**, quedando a su cuenta las situaciones que cumplan las condiciones descritas a continuación.

2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA

La garantía «REGRESO IMPOSIBLE» cubre su imposibilidad absoluta de dejar su lugar de estancia en su fecha de regreso prevista inicialmente debido a una causa que tenga las características de fuerza mayor y responda a las condiciones acumulativas siguientes:

- independiente de su voluntad, desconocida e imprevisible en el momento de su salida,
- ajena a usted, no conectada con su estado de salud, como una enfermedad o lesión del Asegurado,
- independiente de que las organizaciones a cargo de realizar su viaje de regreso lo cumplan o no (tour operador, agencia de viajes, aerolíneas, etc.) y/o de los proveedores a los cuales puedan recurrir estas organizaciones, en la organización material del viaje o con respecto a sus obligaciones legales para con usted,
- independiente de la huelga de las organizaciones, mencionadas anteriormente, a cargo de realizar el viaje del Asegurado.

La garantía cubre las prolongaciones de la estancia seguidas directa o indirectamente a un Desastre natural o a un acto de terrorismo, y eso sin perjuicio de las exclusiones generales del presente contrato.

Debe justificar, cuando declare el Siniestro, que se cumplen las condiciones expresadas anteriormente.

Esta garantía no cubre los gastos que usted realice para los cuales haya recibido o vaya a recibir una indemnización o cualquier otra compensación (comida, refrigerios, alojamiento, traslados, asistencia) por parte de la empresa de transporte, de la agencia de viajes, del tour operador o de los emisores de tarjetas de pago.

3. EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA

Nosotros le reembolsaremos los gastos reales de alojamiento (gastos de hotel, comidas y artículos de primera necesidad) dentro de los límites siguientes:

- del importe indicado **en la Tabla de Garantías**,
- siempre y cuando a usted le sea absolutamente imposible abandonar su lugar de estancia,
- hasta un máximo de 3 noches consecutivas.

4. ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Los importes son reembolsados tras la presentación, por su parte, de los justificantes originales (facturas) de los gastos realizados, por un lado, y del billete de transporte de regreso previsto inicialmente, por otro lado, además de la factura original del viaje.

La primera noche siguiente a la fecha de la salida prevista inicialmente no se indemniza nunca.

5. EXCLUSIONES

No están cubiertos por la presente garantía, los regresos imposibles debidos:

- al fallo de las organizaciones a cargo de realizar su viaje de regreso (tour operador, agencia de viajes, aerolíneas, etc.) y/o de los proveedores a los cuales puedan recurrir estas organizaciones, en la organización material del viaje o con respecto a sus obligaciones legales para con usted,
- a la huelga de las organizaciones, mencionadas anteriormente, a cargo de realizar el viaje del Asegurado.

ASISTENCIA

PRESTACIONES DE ASISTENCIA: LO QUE GARANTIZAMOS

ASISTENCIA A PERSONAS EN CASO DE ENFERMEDAD O LESIÓN DURANTE EL VIAJE

1. TRANSPORTE/REPATRIACIÓN

Si cae enfermo(a) o resulta herido(a) durante su viaje, nuestros médicos se pondrán en contacto con el médico local que le atienda a consecuencia de la Enfermedad o el Accidente.

Las informaciones recabadas del médico local y en su caso del médico que le trate habitualmente, nos permitirán, previa decisión de nuestros facultativos, activar y organizar en función de exclusivas exigencias médicas:

- el regreso a su Domicilio,
- su transporte, si es necesario bajo supervisión médica, hacia un servicio hospitalario adecuado cercano a su Domicilio,

por vehículo sanitario ligero, por ambulancia, por tren (asiento en 1a clase, litera de 1a clase o coche cama), por avión de línea comercial o avión sanitario.

De la misma manera, en función de exclusivas exigencias médicas y por decisión de nuestros médicos, podremos activar y organizar en determinados casos un primer traslado a un centro sanitario próximo, antes de abordar el regreso a una estructura cercana a su Domicilio.

Solo se tomarán en consideración su situación médica y el respeto de los reglamentos sanitarios vigentes para adoptar la decisión de traslado, elegir el medio empleado para el traslado y escoger el posible lugar de hospitalización.

IMPORTANTE

A este respecto, queda expresamente acordado que la decisión final que se adopte corresponderá en última instancia a nuestros médicos, y ello con el fin de evitar cualquier conflicto de autoridad médica.

Por otra parte, en caso de que rechace la decisión considerada más conveniente por nuestros médicos, nos liberará de cualquier tipo de responsabilidad, especialmente en el supuesto de regreso por sus propios medios o incluso en caso de agravarse su estado de salud.

2. REGRESO DE FAMILIARES ASEGURADOS O DE UN ACOMPAÑANTE ASEGURADO Y DE MASCOTAS

Cuando nos ocupemos de repatriarlo(a), según el criterio de nuestro Servicio Médico, organizaremos el transporte de los Familiares asegurados o de una persona asegurada que se hubieran desplazado con usted, con el fin de acompañarle durante el regreso si es posible.

Este transporte se efectuará:

- con usted,
- o bien individualmente.

Costearemos el transporte de esta persona asegurada por tren en 1a clase o por avión en clase turista, así como los gastos de taxi a la salida, para que pueda acudir desde su lugar de viaje a la estación o el aeropuerto, y a la llegada, de la estación/aeropuerto al Domicilio.

Le reembolsaremos el importe de los gastos de transporte de animales (perros, gatos) en un establecimiento de custodia o a casa de una persona designada por el Asegurado, residente en España a menos de 50 kilómetros del domicilio del Asegurado, hasta el límite del importe indicado en la Tabla de Garantías. Deberá proporcionar copia de las correspondientes facturas.

Esta prestación no es acumulable con la prestación «PRESENCIA EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN».

3. PRESENCIA EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN

Cuando sea hospitalizado(a) en el lugar donde enferme o tenga un Accidente y nuestros médicos consideren, a partir de la información recibida de los médicos locales, que usted no puede regresar antes de 2 días, organizaremos y nos ocuparemos del viaje de ida y vuelta desde su país de Domicilio, por tren en 1a clase o avión en clase turista de una persona de su elección para que pueda estar a su lado.

Nos ocuparemos asimismo de los gastos de hotel de la persona (alojamiento y desayuno), **hasta el límite del importe indicado en la Tabla de Garantías.**

Esta prestación no es acumulable con la prestación «REGRESO DE FAMILIARES ASEGURADOS O DE UN ACOMPAÑANTE ASEGURADO Y MASCOTAS».

4. ACOMPAÑAMIENTO DE LOS HIJOS

Cuando, debido a una enfermedad o lesión, a usted le sea imposible ocuparse de sus hijos asegurados menores de 18 años o mayores de edad discapacitados que viajen con usted, organizaremos y nos encargaremos del viaje de ida y vuelta en tren en 1a clase o en avión en clase turista desde su país de Domicilio, de una persona de su elección o de una de nuestras azafatas para llevar a sus hijos a su país de Domicilio o al domicilio de un Familiar suyo elegido por usted, en tren en 1a clase o en avión en clase turista.

Los billetes de sus hijos corren de su cuenta.

5. CONTINUACIÓN DEL VIAJE

Si usted está enfermo(a) o herido(a) durante su viaje, pero su estado de salud no requiere su repatriación médica, según la opinión de nuestros médicos conforme a los términos del párrafo «TRANSPORTE/REPATRIACIÓN», nos encargaremos de los posibles gastos suplementarios de transporte que realice para continuar el viaje interrumpido, dentro del límite del precio del viaje de regreso a su Domicilio, el día y lugar del incidente.

6. CONDUCTOR SUSTITUTO (SOLAMENTE PARA ZONAS 1 Y 2)

Si usted está enfermo(a) o herido(a) durante su viaje. Si su estado de salud no le permite conducir su vehículo y ninguno de los pasajeros puede sustituirle, pondremos a su disposición:

- un conductor para llevar el vehículo a su Domicilio por la ruta más directa. Nos ocuparemos de los gastos de viajes y del salario del conductor,
- o bien un billete de tren en 1a clase o de avión en clase turista, para que pueda recuperar su vehículo posteriormente, o que una persona designada por usted pueda llevar de regreso el vehículo.

Los gastos de ruta (carburante, posibles peajes, pasajes de barco, gastos de hotel y de restaurante de los posibles pasajeros) son su responsabilidad.

El conductor intervendrá según el reglamento en vigor aplicable a su profesión. Esta garantía se le concede si su vehículo está debidamente asegurado y en perfectas condiciones de funcionamiento, conforme a la normativa del Código de Circulación nacional e internacional y cumple las normas del I.T.V. (inspección técnica de vehículos). De otro modo, nos reservamos el derecho de no enviar a un conductor y a cambio, proporcionaremos y nos ocuparemos de un billete de tren en 1a clase o de avión en clase turista para permitirle ir a buscar el vehículo.

7. PROLONGACIÓN DE LA ESTANCIA

Si tras una Enfermedad o un Accidente ocurrido durante su Estancia, el asegurado está inmovilizado y se ve obligado a prolongar su estancia en el lugar y nuestros médicos consideran, basándose en la información comunicada por los médicos locales, que el estado de salud del Asegurado no necesita su Hospitalización, nos ocuparemos de los gastos de prolongación de la estancia del Asegurado hasta el límite del importe indicado en **la Tabla de Garantías.**

Asimismo, nos ocuparemos de un título de transporte hasta el límite de un billete de avión (solamente billete de vuelta) en clase turista o un billete de tren de primera clase para permitirle al Asegurado regresar a su Domicilio, siempre y cuando no pueda utilizar o modificar el título de transporte comprado inicialmente con arreglo a su Estancia.

Nuestra responsabilidad cesa el día en que nuestros médicos consideren, a partir de la información comunicada por los médicos locales, que el Asegurado está en condiciones de regresar a su país de Domicilio.

8. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR, DE SU SUSTITUTO PROFESIONAL, DE LA PERSONA A CARGO DEL CUIDADO DE SUS HIJOS MENORES Y/O MAYORES DE EDAD DISCAPACITADOS QUE SE QUEDARON EN EL DOMICILIO

Si durante su viaje se entera de la hospitalización grave e imprevista superior a 72 horas, ocurrida durante su desplazamiento y en su país de Domicilio:

- de un Familiar Cercano,
- de su sustituto profesional,
- de la persona a cargo del cuidado de su hijo menor y/o mayor de edad discapacitado que se ha quedado en el Domicilio.

Para que usted:

- pueda acudir junto a la persona hospitalizada en su país de Domicilio,
- continúe su actividad profesional dejada vacante por la imposibilidad de realizarla de su sustituto profesional, siendo indispensable su presencia en su lugar de trabajo,
- pueda reunirse con sus hijos dejados sin cuidado en su Domicilio.

Nosotros organizaremos:

- su viaje de ida y vuelta,
- su viaje de ida solamente y el de una persona asegurada de su elección que se desplace con usted,

y nos ocuparemos del (o de los) billete(s) de tren en 1a clase o de avión en clase turista en su país de Domicilio, así como, si es necesario, los gastos de taxi, a la salida, para trasladarse del lugar de vacaciones a la estación o al aeropuerto y a la llegada, de la estación/aeropuerto al Domicilio.

A falta de presentación de justificantes (nota de hospitalización, justificante del parentesco), en un plazo de 30 días, nos reservamos el derecho de facturarle la totalidad de la prestación.

9. REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS (SOLAMENTE EN EL EXTRANJERO)

Para beneficiarse de estos reembolsos, habrá de comunicarnos los documentos justificantes mencionados más adelante.

NATURALEZA DE LOS GASTOS MÉDICOS QUE DAN DERECHO A REEMBOLSO

El reembolso cubre los gastos definidos seguidamente, con la condición de que se refieran a tratamientos recibidos en el Extranjero, a consecuencia de una Enfermedad o lesión ocurrida en el Extranjero:

- honorarios médicos,
- gastos de medicamentos prescritos por un médico o cirujano,
- gastos de ambulancia o taxi ordenados por un médico para un trayecto local en el Extranjero,
- gastos de hospitalización cuando se le considere no trasladable por decisión de nuestros médicos, adoptada tras recabar informaciones del médico local. El reembolso de estos gastos de hospitalización cesará desde el día en que nos encontremos en condiciones de efectuar su traslado, incluso aunque decida permanecer in situ,
- urgencia dental dentro del límite del importe indicado en la Tabla de Garantías.

IMPORTE Y MODALIDADES DE ASUNCIÓN:

Le reembolsaremos el importe de los gastos médicos soportados en el Extranjero hasta el límite de los importes indicados en la Tabla de Garantías.

Usted (o sus derechohabientes) se compromete(n) con este fin a transmitirnos los siguientes documentos:

- Una declaración jurada simple (sin necesidad de notario) de que no ha obtenido ningún reembolso por parte de cualquier otro organismo,
- las fotocopias de partes médicos de tratamiento que justifiquen los gastos soportados.

En su defecto, no podríamos proceder al reembolso.

Le reembolsaremos hasta el límite de los importes máximos indicados en la Tabla de Garantías, para la duración del contrato, a reserva de que nos facilite previamente las facturas originales de gastos médicos y una declaración jurada simple (sin necesidad de notario) de que no ha obtenido ningún reembolso por parte de cualquier otro organismo.

10. ADELANTO DE GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN (SOLAMENTE EN EL EXTRANJERO)

Si usted está enfermo(a) o herido(a) durante su viaje en el Extranjero, hasta el punto en que se encuentra hospitalizado(a) y podemos adelantarle los gastos de hospitalización hasta los importes indicados en la Tabla de Garantías.

Este adelanto se efectuará cuando se cumplan las siguientes condiciones acumulativas:

- para atención prescrita de acuerdo con nuestros médicos,

- éstos lo consideren intransportable después de haber recibido información del médico local.

No se realizarán adelantos desde el día en que nos encontremos en condiciones de efectuar su traslado, incluso aunque decida permanecer in situ.

En todo caso, usted se compromete a reembolsarnos este adelanto a más tardar 30 días después de haber recibido nuestra factura. En caso de que usted no pague en ese plazo de tiempo, el Suscriptor se compromete a reembolsarnos este adelanto a más tardar en 30 días a contar de la fecha de nuestra solicitud, y estará a cargo de recuperar el importe si lo desea, de usted.

Para que usted pueda recibir un reembolso, deberá después realizar los trámites necesarios para recuperar sus gastos médicos de las organizaciones en cuestión.

Esta obligación es aplicable, aunque usted haya realizado los procesos de reembolso estipulados en este documento.

ASISTENCIA EN CASO DE FALLECIMIENTO

1. TRANSPORTE DE RESTOS MORTALES Y GASTOS DE ATAÚD EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN ASEGURADO

En caso de fallecimiento de un asegurado durante el viaje, organizaremos y costearemos el transporte del difunto asegurado hasta el lugar de las exequias en su país de Domicilio.

También costearemos la integridad de los gastos necesarios para los cuidados de preparación y acondicionamientos específicos del transporte exclusivamente, excluidos otros gastos.

Además, participaremos en los gastos de féretro o urna que la familia consiga del prestador de servicios funerarios de su elección, hasta el límite del importe indicado en la Tabla de Garantías, y previa presentación de la factura original.

Los demás gastos (sobre todo de ceremonia, convoyes locales, inhumación) serán por cuenta de la familia.

2. REGRESO DE FAMILIARES ASEGURADOS O DE UN ACOMPAÑANTE ASEGURADO EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN ASEGURADO

Si es necesario, organizaremos y nos ocuparemos del regreso, por tren en 1a clase o avión en clase turista, además, si es necesario, de los gastos de taxi a la salida y llegada de una persona asegurada o de los Familiares asegurados que viaje(n) con el fallecido para que pueda(n) asistir al entierro, si los medios previstos inicialmente para su regreso al país de Domicilio no pueden ser utilizados.

Le reembolsaremos el importe de los gastos de transporte de animales (perros, gatos) en un establecimiento de custodia o a casa de una persona designada por el Asegurado, residente en España a menos de 50 kilómetros del domicilio del Asegurado, hasta el límite del importe indicado en la Tabla de Garantías. Deberá proporcionar copia de las correspondientes facturas.

3. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR, DE SU SUSTITUTO PERSONAL, DE LA PERSONA A CARGO DEL CUIDADO DE SUS HIJOS MENORES Y/O MAYORES DE EDAD DISCAPACITADOS QUE SE QUEDARON EN EL DOMICILIO

Si durante su viaje se entera del fallecimiento en su país de Domicilio, ocurrido durante su desplazamiento:

- de un Familiar Cercano,
- de su sustituto profesional,
- de la persona a cargo del cuidado de su hijo menor y/o mayor de edad discapacitado que se ha quedado en el Domicilio.

Para que usted:

- pueda asistir al entierro de la persona fallecida en su país de Domicilio,
- continúe su actividad profesional dejada vacante por la imposibilidad de realizarla de su sustituto profesional, siendo indispensable su presencia en su lugar de trabajo,
- pueda reunirse con sus hijos dejados sin cuidado en su Domicilio.

Nosotros organizaremos:

- su viaje de ida y vuelta,
- su viaje de ida solamente y el de una persona asegurada de su elección que se desplace con usted,

y nos ocuparemos del (de los) billete(s) de tren en 1ª clase o de avión en clase turista en su país de Domicilio, así como, si es necesario, los gastos de taxi, a la salida, para trasladarse del lugar de vacaciones a la estación o al aeropuerto y a la llegada, de la estación/aeropuerto al Domicilio.

A falta de presentación de justificantes (certificado de defunción, justificante del parentesco), en un plazo de 30 días, nos reservamos el derecho de facturarle la totalidad de la prestación.

Esta prestación es otorgada cuando la fecha del entierro suceda antes que la fecha inicialmente prevista para su regreso.

ASISTENCIA DE VIAJE ANTES Y DURANTE UN VIAJE

ANTES DEL VIAJE

1. INFORMACIÓN SOBRE EL VIAJE (TODOS LOS DÍAS DE 8:00 A 19:30, HORA DE ESPAÑA, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS)

Si así lo solicita, podemos proporcionarle información acerca de:

- precauciones médicas que seguir antes de emprender un viaje (vacunas, medicamentos, etc.),
- trámites administrativos que realizar antes de un viaje o durante el mismo (visados, etc.),
- condiciones del viaje (posibilidades de transporte, horarios de avión, etc.),
- condiciones de vida locales (temperatura, clima, comida, etc.).

DURANTE EL VIAJE

2. ADELANTO DE LA FIANZA PENAL Y PAGO DE LOS HONORARIOS LEGALES (SOLAMENTE EN EL EXTRANJERO)

Usted está de viaje en el Extranjero y es objeto de actuaciones judiciales a causa de un accidente de tráfico y en el que se excluye cualquier otra causa: adelantaremos la fianza penal **hasta el importe indicado en la Tabla de Garantías**.

Usted se compromete a reembolsarnos este adelanto a más tardar 30 días después de haber recibido nuestra factura o tan pronto como las autoridades le restituyan esta fianza, si la restitución ocurre antes del vencimiento de dicho plazo.

Además, nos ocuparemos de los gastos de abogado que haya realizado, por este hecho, **hasta el importe indicado en la Tabla de Garantías**, con la condición de que los hechos en cuestión no sean objeto de sanciones penales en la legislación

del país.

Esta prestación no cubre los procesos judiciales realizados en su país de Domicilio, a causa de un accidente de tráfico ocurrido en el Extranjero.

3. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE ATENTADO

Durante su viaje se entera de que se ha producido un Atentado en un radio máximo de 100 km del lugar de su estancia. Si desea acortar su viaje, organizaremos y nos ocuparemos de su viaje de regreso, en tren en 1ª clase o en avión en clase turista, desde el lugar de su estancia a su Domicilio, así como, si fuese necesario, de los gastos de taxi a la salida para llegar del lugar de su estancia a la estación o aeropuerto, y a la llegada de la estación/del aeropuerto a su Domicilio.

La solicitud de regreso anticipado debe formularse con una demora máxima de 72 horas tras el Atentado.

4. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE DESASTRE NATURAL

Durante su viaje ocurre un Desastre natural en el lugar donde se encuentra. Usted no resulta herido(a), pero desea acortar su viaje. Organizaremos y nos ocuparemos de su viaje de regreso, en tren en 1ª clase o en avión en clase turista, desde el lugar de su estancia a su Domicilio, así como, si fuese necesario, de los gastos de taxi a la salida para llegar del lugar de su estancia a la estación o aeropuerto, y a la llegada de la estación/del aeropuerto a su Domicilio. La solicitud de regreso anticipado debe formularse con una demora máxima de 72 horas tras el Desastre natural.

5. VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN

En caso de accidente, incendio o robo de su vehículo personal durante su estancia, le reembolsaremos los gastos de alquiler de un vehículo de sustitución equivalente y por una duración de 4 días. La garantía se otorga a condición de que el Asegurado demuestre la materialidad del siniestro.

6. ENVÍO DE MEDICAMENTOS AL EXTRANJERO

Usted se encuentra de viaje en el Extranjero y sus medicamentos indispensables para continuar su tratamiento y cuya interrupción conllevará un riesgo para su salud, en la opinión de nuestros médicos, se pierden o se los roban, nosotros buscaremos medicamentos equivalentes en el lugar y en ese caso, organizaremos una consulta médica con un médico local que pueda recetárselos. Los gastos médicos y de los medicamentos correrán por cuenta de usted.

Si no existen medicamentos equivalentes en el lugar, organizaremos desde España solamente, el envío de los medicamentos recetados por su médico a condición de que éste dirija a nuestros médicos una copia de la receta que le hizo y de que estos medicamentos estén disponibles en las farmacias locales.

Nos ocuparemos de los gastos de expedición y le enviaremos una factura para los gastos de aduana y el coste de compra de los medicamentos que usted se compromete a pagar al recibirla.

Estos envíos están sujetos a las condiciones generales de las empresas de transporte que utilizamos. En todos los casos, están sujetos al reglamento y a las condiciones impuestas por España y las legislaciones nacionales de cada país en materia de importación y exportación de medicamentos.

Nos eximimos de toda responsabilidad por las pérdidas, robos de medicamentos y restricciones reglamentarias que puedan retrasar o imposibilitar el transporte de los medicamentos, así como por las consecuencias derivadas de ello. En cualquier caso, se excluyen los envíos de productos sanguíneos y derivados de la sangre, los productos reservados al uso hospitalario

o los productos que necesiten condiciones particulares de conservación, especialmente frigoríficas y de forma más general, los productos no disponibles en las existencias de las farmacias en España. Además, el abandono de la fabricación de los medicamentos, su retirada del mercado o la no disponibilidad en España constituyen casos de fuerza mayor que pueden retrasar o imposibilitar la ejecución de la prestación.

7. ASISTENCIA EN CASO DE ROBO, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD O DE SUS MEDIOS DE PAGO

Durante su viaje, usted pierde o le roban sus documentos de identidad. Todos los días, de 8:00 a 19:30 (hora de España), excepto los domingos y festivos, con una simple llamada a nuestro Servicio de Información, le informaremos de lo que debe hacer (presentar una denuncia, renovar los documentos de identidad, etc.).

Esta información es solamente para referencia. No puede, en ningún caso, tratarse de una consulta jurídica. Según sea el caso, le orientaremos a las organizaciones o categorías de profesionales que puedan ayudarle. En ningún caso podremos ser considerados responsables ni de la interpretación ni de la utilización que pueda hacer de la información comunicada.

En caso de pérdida o robo de su medio de pago, tarjeta(s) de crédito, talonario(s) de crédito y sujeto a un atestado de pérdida o robo emitido por las autoridades locales, le haremos llegar un adelanto de fondos **hasta el importe indicado en la Tabla de Garantías** con el fin de que pueda cubrir sus gastos de primera necesidad, con las siguientes condiciones preliminares:

- pago realizado por un tercero por débito en tarjeta bancaria de la suma correspondiente,
- pago realizado por su banco de la suma correspondiente.

Usted deberá firmar un recibo cuando reciba los fondos.

8. GASTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE

GASTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN MAR Y MONTAÑA

Nosotros reembolsaremos los gastos de búsqueda y rescate en mar y montaña (incluido el esquí fuera de pistas) **hasta el límite del importe indicado en la Tabla de Garantías**.

Solamente podrán reembolsarse los gastos facturados por una empresa debidamente acreditada para estas actividades.

GASTOS DE RESCATE EN PISTA SEÑALIZADA

Si tiene un Accidente practicando esquí en una pista señalizada, nosotros reembolsaremos los gastos de rescate desde el lugar del Accidente al centro de atención más cercano sin limitación del importe.

Solamente podrán reembolsarse los gastos facturados por una empresa debidamente acreditada para estas actividades.

La prestación no comprende la organización ni la realización de búsquedas y rescates.

9. LO QUE EXCLUIMOS

No podremos reemplazar en ningún caso a los organismos locales de socorro de emergencia.

Además de las exclusiones generales aplicables al contrato indicadas en el apartado «¿Cuáles son las exclusiones generales aplicables al contrato?» del capítulo «MARCO DEL CONTRATO», se excluyen:

- las consecuencias de la exposición a agentes biológicos infecciosos difundidos de manera intencionada o accidental, agentes químicos del tipo gas de combate, agentes incapacitantes, agentes neurotóxicos o a efectos neurotóxicos persistentes,
- las consecuencias de actos intencionados por su parte o las consecuencias de actos dolosos, tentativas de suicidio o suicidio,
- los estados de salud y/o enfermedades y/o lesiones preexistentes diagnosticadas y/o tratadas que hayan sido objeto de hospitalización continua, hospitalización de día o ambulatoria en los 6 meses anteriores a cualquier solicitud, ya se trate de la manifestación o agravamiento de dicho estado,
- los gastos realizados sin nuestro acuerdo o no expresamente previstos por las presentes Disposiciones Generales del contrato,
- los gastos no justificados mediante documentos originales,
- los siniestros ocurridos en los países excluidos de la garantía o fuera de las fechas de validez del contrato y, sobre todo, más allá de la duración del viaje previsto al Extranjero,
- las consecuencias de incidentes ocurridos durante pruebas, carreras o competiciones motorizadas (o sus entrenamientos) sometidas por la reglamentación vigente a autorización previa de los poderes públicos, cuando participe en ellas en calidad de competidor, o durante pruebas en circuito supeditadas a homologación previa de los poderes públicos, y ello, aunque utilice su propio vehículo,
- los viajes emprendidos con objetivo de diagnóstico y/o de tratamiento médico o intervención de cirugía estética, sus consecuencias y gastos derivados,
- la organización y asunción del transporte referido en el apartado «TRANSPORTE/REPATRIACIÓN» para afecciones benignas que puedan tratarse in situ y no le impidan continuar su viaje,
- las solicitudes de asistencia relacionadas con la procreación asistida por la medicina o la interrupción voluntaria del embarazo, sus consecuencias y gastos derivados,
- las solicitudes relativas a la procreación o gestación por cuenta de otro, sus consecuencias y gastos derivados,
- los aparatos médicos y las prótesis (dentales, auditivas, médicas),
- las curas termales, sus consecuencias y gastos derivados,
- los gastos médicos soportados en su país de Domicilio,
- las hospitalizaciones previstas, sus consecuencias y gastos derivados,
- los gastos de óptica (gafas y lentes de contacto, por ejemplo),
- las vacunas y gastos de vacunación,
- los chequeos médicos de control, sus consecuencias y gastos relacionados,
- las intervenciones de carácter estético, así como sus posibles consecuencias y gastos derivados,
- las estancias en una casa de reposo, sus consecuencias y gastos derivados,

- las rehabilitaciones, fisioterapias, quiroprácticas, sus consecuencias y gastos derivados,
- los servicios médicos o paramédicos y la compra de productos cuyo carácter terapéutico no se encuentre reconocido por la legislación francesa y los gastos con ello relacionados,
- los chequeos médicos relativos a detección precoz, los tratamientos o análisis periódicos, sus consecuencias y gastos derivados,
- los gastos de búsqueda y rescate en el desierto,
- la organización de búsqueda y rescate de personas, especialmente en la montaña, el mar o en el desierto,
- los gastos por exceso de peso de equipajes en el transporte por avión y los gastos de transporte de equipajes cuando no se puedan transportar con usted,
- los gastos de cancelación de viaje,
- los gastos de restaurante,
- los gastos de aduana.

CANCELACIÓN DEL VIAJE (OPCIONAL)

1. LO QUE GARANTIZAMOS

Le reembolsaremos los depósitos o todo importe retenido por el organizador del viaje, y según las condiciones de venta del viaje (excluyendo los gastos de expediente, la prima de seguros, gastos de visados y cualquier otro impuesto) cuando usted tenga la obligación de cancelar antes el inicio del mismo.

Cabe destacar que las tasas de aeropuertos, incluidas en el precio del billete, son gastos cuya obligatoriedad está conectada al embarque efectivo del pasajero y que la empresa del aeropuerto es responsable de reembolsarle esas cantidades si usted no ha embarcado. Debe consultar las condiciones generales de venta o de transporte con el fin de conocer las modalidades de reembolso de estas tasas.

2. ¿EN QUÉ CASO INTERVENDREMOS?

Intervendremos por los motivos y circunstancias enumeradas a continuación, excluyendo cualquier otra.

ENFERMEDAD GRAVE, ACCIDENTE GRAVE, HOSPITALIZACIÓN O FALLECIMIENTO

(incluido el empeoramiento de enfermedades anteriores y secuelas de un accidente anterior):

- suyo, de su cónyuge o pareja de derecho o hecho o de la persona que le acompaña, siempre que figure en la misma factura del presente contrato de seguro,
- de un Familiar suyo o de la persona que le acompaña, siempre que figure en la misma factura del presente contrato de seguro,
- de su sustituto profesional a condición de que el nombre del mismo haya sido mencionado en la inscripción en el viaje,
- de la persona a cargo, durante su viaje:
 - del cuidado de sus hijos menores, a condición de que el nombre de esta persona haya sido mencionado en la suscripción del contrato,
 - del cuidado de una persona discapacitada, a condición de que viva bajo el mismo techo que usted y que usted sea el tutor legal y se haya mencionado su nombre en la suscripción del contrato.

CANCELACIÓN POR CUALQUIER OTRA CAUSA JUSTIFICADA

Usted tiene la garantía, salvo una deducción de una Franquicia y un mínimo indicados en la Tabla de Garantías:

- en todos los casos de Cancelación imprevisibles el día de la suscripción del presente contrato, ajenos a su voluntad y justificados,
- en caso de Cancelación por una causa justificada, de una o más personas inscritas al mismo tiempo que usted y con calidad de Aseguradas en virtud del presente contrato (máximo 9 personas),
- asimismo, en caso de Atentado o Suceso de importancia ocurrido en un radio de 100 km de su lugar de vacaciones durante los 15 días anteriores a la fecha de su salida, a excepción del apartado «¿CUÁLES SON LAS LIMITACIONES EN CASO DE FUERZA MAYOR U OTROS SUCESOS ASIMILADOS?» del capítulo «MARCO DEL CONTRATO».

La garantía «CANCELACIÓN DEL VIAJE» no cubre la imposibilidad de salir asociada con la organización material del viaje por parte del organizador (tour operador, aerolínea), incluido en caso de vuelo y/o su incumplimiento (huelga, cancelación, postergación, retraso) o debida a las condiciones de alojamiento o seguridad del destino.

3. LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones generales aplicables al contrato indicadas en el apartado «¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO?» del capítulo «MARCO DEL CONTRATO», se excluyen:

- la cancelación provocada por una persona hospitalizada en el momento de la reserva de su viaje o de la suscripción del contrato,
- una enfermedad que requiera tratamientos médicos físicos y/o psicoterapéuticos (incluida la depresión nerviosa), excepto cuando haya requerido una hospitalización superior a 4 días consecutivos en el momento de la fecha de cancelación de su viaje,
- olvidarse de vacunarse,
- accidentes resultantes de la práctica de los siguientes deportes: bobsleigh, montañismo, skeleton, alpinismo, luge, cualquier deporte aéreo, así como los resultantes de una participación o de un entrenamiento relacionados con partidos o competiciones,
- no presentación, por cualquier causa, de los documentos indispensables en el viaje, como el pasaporte, visado, billetes de transporte, cartilla de vacunación, salvo en caso de robo el día de la salida del pasaporte o documento de identidad denunciado ante las autoridades competentes,
- enfermedades, accidentes que hayan ocurrido por primera vez, una recaída, un empeoramiento u hospitalización entre la fecha de compra de su viaje y la fecha de suscripción del presente contrato,
- los gastos de expediente, los impuestos, los gastos del visado y de primas de seguros asociadas con el viaje,
- por el simple hecho que el destino de su viaje haya sido desaconsejado por el Ministerio de Asuntos Exteriores español,
- los sucesos ocurridos entre la fecha de reserva de su viaje y la de suscripción de este contrato,
- los transportadores de personas (especialmente las aerolíneas) pueden imponer a las personas afectadas con ciertas patologías o mujeres embarazadas ciertas restricciones aplicables hasta el momento del comienzo del transporte, y que pueden ser modificadas sin previo aviso (por ejemplo, para las aerolíneas: chequeo médico, certificado médico, etc.).

• Por ello, la repatriación de estas personas no podrá realizarse salvo si no hay rechazo del transportador, y por supuesto, si no hay una opinión médica desfavorable (como se ha previsto y según las modalidades indicadas en el párrafo «TRANSPORTE/REPATRIACIÓN») en cuanto a la salud del Asegurado o del bebé que va a nacer.

4. ¿CUÁL ES EL IMPORTE DE NUESTRA INTERVENCIÓN?

Intervendremos por el importe de los gastos de cancelación o de modificación realizados el día del Suceso que puedan activar la garantía, conforme a las condiciones generales de venta del organizador del viaje, con un máximo y una Franquicia indicados en la Tabla de Garantías.

5. ¿EN QUÉ PLAZO DE TIEMPO DEBE COMUNICARNOS EL SINIESTRO?

Debe avisar inmediatamente al organizador del viaje y avisarnos dentro de los 5 días hábiles siguientes al Suceso relacionado con la garantía. Para ello, debe enviarnos su declaración de siniestro.

En caso de Cancelación y/o declaración tardía, nosotros solamente nos ocuparemos de los gastos de Cancelación exigibles a la fecha del Siniestro que dio pie a la Cancelación.

LIMITACIÓN DE LA GARANTÍA

La indemnización debida en virtud de la presente garantía no puede superar el importe real de las penalizaciones facturadas tras la cancelación del viaje. Los gastos de expediente, los impuestos, los gastos del visado y de la prima del seguro no son reembolsables.

6. ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

En primer lugar, Usted tiene que cancelar su viaje con la aerolínea/agencia de viajes/...

Su declaración debe ir acompañada:

- en caso de Enfermedad o Accidente, de un certificado médico que especifique el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de la Enfermedad o el Accidente, así como la fotocopia de interrupción laboral si es empleado(a), y las fotocopias de las recetas que contengan viñetas de los medicamentos recetados o en su caso, los análisis y exámenes realizados,
- en caso de fallecimiento, un certificado y un justificante de parentesco,
- en los otros casos, de todos los justificantes que pueda pedir la Aseguradora.

El certificado médico debe obligatoriamente ser adjunto en un sobre cerrado dirigido al médico asesor que designemos. Para esto, deberá eximir a su médico del secreto médico para este médico asesor. So pena de revocación, el Asegurado que desee aplicar la garantía tendrá que enviar la totalidad de los documentos exigidos contractualmente sin que pueda valerle, salvo causa de fuerza mayor, de algún motivo que impida su presentación. Si se opone a ello sin un motivo válido, se arriesga a perder sus derechos en virtud de la garantía.

Específicamente, usted acepta que nos reconoce el derecho de subordinar la puesta en práctica de la garantía en relación con esta condición.

Asimismo, debe transmitirnos toda información o documento que le pidamos con el fin de justificar el motivo de su Cancelación, y en particular:

- las cuentas de la Seguridad Social o de cualquier otra organización similar, referentes al reembolso de los gastos de tratamiento y al pago de las indemnizaciones de empleado,
- el original de la factura de cancelación establecida por el organizador del viaje Suscriptor del contrato,
- el número de su contrato,
- el certificado de inscripción entregado por la agencia de viajes o el organizador del viaje Suscriptor del contrato,
- en caso de Accidente, debe precisar las causas y circunstancias y proporcionarnos los nombres y direcciones de los responsables y, si es posible, de los testigos.

MARCO DEL CONTRATO

El presente contrato se rige por la ley española.

1. EFECTO Y DURACIÓN

El contrato celebrado entre el Suscriptor y Europ Assistance tiene efecto a partir del 01/09/2017.

Con respecto a los Asegurados, la duración de la validez de todas las garantías (salvo la de cancelación) corresponde a las fechas de estancia en el Extranjero, declaradas por el Asegurado y mencionadas en el certificado de adhesión, con una duración máxima de 90 días seguidos, bajo reserva del pago de la cotización correspondiente. La fecha de entrada en vigor de las garantías no puede ser anterior a la fecha de suscripción por parte de la Asociación.

La garantía «CANCELACIÓN DEL VIAJE» entra en vigor el día en el que el asegurado suscriba el contrato y vence el día de su salida de viaje, cuya fecha está indicada en la factura entregada por el organizador del viaje.

La prima de seguros no es reembolsable.

2. RENUNCIA EN CASO DE MULTISEGURO

- en caso de venta a distancia:

Cuando el contrato se comercialice para venta a distancia con fines fuera del marco de su actividad profesional, el Asegurado dispondrá de un período de 14 días naturales para renunciar a su adhesión (a condición de que el contrato no haya sido formalizado o que el Asegurado no haya hecho intervenir ninguna garantía).

Esta renuncia se efectuará por correo postal enviado a:

CHAPKA

Departamento de atención al cliente



31-35 rue de la Fédération
75717 Paris Cedex 15
FRANCIA

(se recomienda enviarlo por correo certificado).

Puede hacerse siguiendo este modelo:

Modelo de carta de renuncia:

«Estimado Sr./Sra. Yo el/la suscrito(a) (nombre y apellidos) residente en (domicilio principal) me dirijo a usted para informarle de que renuncio a mi suscripción al contrato registrado con referencia XXX de fecha del (fecha), por el siguiente motivo: En..... el..... Fecha y firma».

3. ¿EN QUÉ PLAZOS SE LE INDEMNIZARÁ?

El pago se producirá en el plazo de 5 días a partir del acuerdo que alcancemos o de la resolución judicial ejecutoria.

4. ¿CUÁLES SON LAS LIMITACIONES EN CASO DE FUERZA MAYOR U OTROS SUCESOS ASIMILADOS?

En ningún caso podemos reemplazar a los organismos locales en caso de emergencia.

No asumimos responsabilidad alguna por los incumplimientos o retrasos en la ejecución de prestaciones que resulten de casos de fuerza mayor o de sucesos tales como:

- guerras civiles o extranjeras, inestabilidad política notoria, movimientos populares, revueltas, actos terroristas, represalias,
- recomendaciones de la O.M.S. o de las autoridades nacionales o internacionales o restricción de la libre circulación de personas y bienes, y ello con independencia del motivo, sobre todo sanitario, de seguridad, meteorológico, limitación o prohibición del tráfico aeronáutico,
- huelgas, explosiones, catástrofes naturales, desintegración del núcleo atómico o cualquier radiación procedente de una fuente de energía que presente un carácter radiactivo,
- las demoras y/o la imposibilidad de obtener documentos administrativos como visados de entrada y salida, pasaporte, etc., necesarios para su transporte por el interior o fuera del país donde se encuentre o para su entrada en el país recomendado por nuestros médicos para ser allí hospitalizado(a),
- recursos a servicios públicos locales o a intervinientes a los que tengamos obligación de recurrir en virtud de la reglamentación local y/o internacional,
- la inexistencia o no disponibilidad de medios técnicos o humanos adaptados al transporte (incluida denegación de intervención).

5. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

Los transportadores de personas (especialmente las aerolíneas) pueden imponer a las personas afectadas con ciertas patologías o mujeres embarazadas ciertas restricciones aplicables hasta el momento del comienzo del transporte, y que pueden ser modificadas sin previo aviso (por ejemplo, para las aerolíneas: chequeo médico, certificado médico, etc.).

Por ello, la repatriación de estas personas no podrá realizarse salvo si no hay rechazo del transportador, y por supuesto, si no hay una opinión médica desfavorable (como se ha previsto y según las modalidades indicadas en el párrafo «TRANSPORTE/REPATRIACIÓN») en cuanto a la salud del Asegurado o del bebé que va a nacer.

6. ¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO?

Las exclusiones generales del contrato son las exclusiones comunes al conjunto de las garantías de seguro y prestaciones de asistencia descritas en estas Disposiciones Generales. Quedan excluidas:

- guerras civiles o extranjeras, las revueltas y los movimientos populares,
- participación voluntaria de un Asegurado en disturbios o huelgas, riñas o actos de violencia física,
- consecuencias de la desintegración del núcleo atómico o cualquier radiación procedente de una fuente de energía que presente naturaleza radioactiva,
- a menos que se indique lo contrario, un terremoto, una erupción volcánica, un maremoto, inundaciones o un cataclismo natural,
- acto intencionado por su parte para activar la garantía del contrato,

- las consecuencias del uso de medicamentos, drogas, estupefacientes y productos similares no recetados médicamente, y del consumo de alcohol superior a los límites previstos por la legislación del país en el que se encuentra,
- los siniestros ocasionados por el uso de una moto de cilindrada superior a 125 cm³ cúbicos en calidad de conductor o pasajero,
- los siniestros asociados con el uso de vehículos de dos ruedas cuando el/la Asegurado(a) no sea el titular de un carné de conducir conforme a la legislación del país en el que se encuentra,
- los siniestros asociados con el uso de vehículos de dos ruedas cuando el/la Asegurado(a) no lleve puesto el casco contraviniendo la legislación del país en el que se encuentra.

7. LISTA DE PAÍSES

Las garantías de seguro y las prestaciones de asistencia se aplican a todo el mundo, salvo a su Domicilio y a su Segunda Residencia.

Zona 1: Europa y Israel, Túnez, Marruecos,

Zona 2: Mundo entero excepto zona 3 y 4

Zona 3: Japón, Australia, NZ, Singapur, Hong Kong, Brasil, Suiza,

Zona 4: EE. UU./Canadá

Salvo los países excluidos en el marco de aplicación del capítulo «Sanciones Internacionales».

8. ADHESIÓN

La solicitud del Cliente para adherirse a la Póliza de Seguro Colectiva, que puede proporcionarse electrónicamente (a través de una página web de Internet o por correo electrónico), o de forma oral en el caso de ventas telefónicas a distancia, o por escrito en caso de compra en las instalaciones de un distribuidor.

Al objeto de poder optar a la Adhesión deberán cumplirse todas y cada una de las condiciones siguientes:

- (a) debe haber adquirido un Viaje al Tomador de la Póliza o a un distribuidor (incluido el Organizador del Viaje) autorizado por el mismo;
- (b) El viaje adquirido por el Cliente no tendrá una duración superior a 90 días consecutivos.

La Adhesión está sujeta al pago de la prima por parte del Cliente.

9. DURACIÓN

DURACIÓN DE LA ADHESIÓN

Sujeto al pago de la prima por parte del Asegurado, la fecha de inicio de la Adhesión es:

- (a) en caso de venta en las instalaciones de un distribuidor (incluido el Organizador del Viaje): la fecha en la que el Asegurado solicitó la adhesión a la Póliza de Seguro Colectiva;
- (b) en caso de venta telefónica: la fecha en que el Cliente solicitó telefónicamente la adhesión a la Póliza de Seguro Colectiva (c) en caso de venta a través del sitio web o por correo electrónico: la fecha en que se confirmó al Cliente la adhesión por correo electrónico.

DURACIÓN DE LAS COBERTURAS

Con respecto a los Asegurados, la duración de la validez de todas las garantías (salvo la de cancelación) corresponde a las fechas de estancia en el Extranjero, declaradas por el Asegurado y mencionadas en el certificado de adhesión, con una duración máxima de 90 días seguidos, bajo reserva del pago de la cotización correspondiente. La fecha de entrada en vigor de las garantías no puede ser anterior a la fecha de suscripción por parte de la Asociación.

La garantía «CANCELACIÓN DEL VIAJE» entra en vigor el día en el que el Asegurado suscriba el contrato y vence el día de su salida de Viaje, cuya fecha está indicada en la factura entregada por el organizador del Viaje. La prima de seguros no es reembolsable.

10. PRIMA

La prima incluye los impuestos y tarifas vigentes aplicables a los contratos de seguro y su importe se comunicará al Asegurado antes de su Adhesión.

El Asegurado debe pagar la prima a la Aseguradora en la fecha de Adhesión. En caso de impago de la prima, la Aseguradora reclamará al Cliente las primas impagadas,

Se informa de la prima al Cliente con anterioridad a su Adhesión.

11. LIQUIDACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN

El importe de la pérdida por la cual nos responsabilizaremos se pagará dentro de los 30 días posteriores a la recepción del justificante de la pérdida y/o con un acuerdo de liquidación sobre la reclamación pactado por nosotros.

El pago de cualquier indemnización al Asegurado se efectuará en la misma moneda utilizada por el Cliente para pagar la prima.

12. SUBROGACIÓN

En caso de realizarse un pago conforme a esta Póliza, nos subrogaremos en todos los derechos de recobro del Asegurado frente a cualquier Tercero responsable.

Nuestro derecho de subrogación se limita al coste total incurrido por nuestra parte respecto de una cobertura de esta Póliza.

Usted cooperará en términos razonables con Nosotros para que podamos ejercer Nuestros derechos de subrogación.

13. OTROS SEGUROS

Cuando Vd. tenga dos o más contratos con distintas aseguradoras que cubran los efectos que un mismo riesgo pueda producir, deberá comunicarnos la existencia de los demás seguros y el riesgo asegurado por las otras pólizas. Si por dolo se omitiera esta comunicación, y en caso de sobreseguro se produjera una reclamación, no estaremos obligados a pagar la indemnización.

Una vez producida una reclamación, Vd. deberá comunicarlo, de acuerdo con cada asegurador, con indicación del nombre de los demás.

Los aseguradores contribuirán al abono de la indemnización en proporción a la propia suma asegurada, sin que pueda superarse la cuantía del daño.

14. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato queda sometido a la jurisdicción española y, dentro de ella, será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del mismo el del domicilio del Asegurado. Será de aplicación la legislación española.

15. PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN

Las acciones que se deriven del presente Contrato de Seguro prescribirán en el término de dos años. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que las respectivas acciones pudieran ejercitarse.

16. CESIÓN

Vd. no puede ceder la Adhesión sin contar para ello con nuestro consentimiento previo por escrito.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El objeto del presente aviso de privacidad es explicar cómo y con qué fines se utilizan sus Datos Personales. Se ruega leerlo detenidamente.

1. ENTIDAD JURÍDICA QUE USARÁ LOS DATOS PERSONALES

El Responsable del Tratamiento es Europ Assistance S.A Irish branch., con sede de actividad económica en 4th Floor, 4-8 Eden Quay, Dublín 1, D01N5W8, Irlanda, inscrita en el registro mercantil de Irlanda (Irish Companies Registration Office) bajo el número 907089. Europ Assistance S.A. es una société anonyme (sociedad anónima) que se rige por el Código de Seguros francés, con domicilio social en 1, Promenade de la Bonnette, 92230 Gennevilliers, Francia, e inscrita en el Registro Mercantil de Nanterre bajo el número 450 366 405.

Para resolver cualquier duda relativa al Tratamiento de Datos Personales o ejercer cualquier derecho con respecto a los mismos, deberá dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPD):



EUROP ASSISTANCE SA
Irish Branch – DPO
4/8 Eden Quay
D01N5W8
Dublín
Irlanda
EAGlobalDPO@europ-assistance.com

2. ¿CÓMO SE USAN LOS DATOS PERSONALES ?

El Responsable del Tratamiento utilizará los Datos Personales con los siguientes fines:

- gestión de riesgos y suscripción de seguros;
- administración y suscripción de pólizas;
- tramitación de siniestros;

El tratamiento de sus Datos Personales por el Responsable del Tratamiento obedece a la existencia de requisitos contractuales o legales.

3. ¿QUÉ DATOS PERSONALES SE UTILIZAN?

Sólo se tratarán los Datos Personales estrictamente necesarios para los fines mencionados anteriormente. En particular, la Compañía Aseguradora someterá a tratamiento:

- nombre, dirección y documentos de identidad
- datos bancarios

4. ¿CON QUIÉN SE COMPARTEN LOS DATOS PERSONALES?

En relación con los fines referidos en la sección 2 anterior, en caso de así requerirse para usos administrativos internos de Europ Assistance, sus Datos Personales podrían ser compartidos con otras compañías Europ Assistance o con las compañías del Grupo Generali, entidades, organizaciones externas como, por ejemplo, auditores, entidades reaseguradoras o coaseguradoras, gestores de siniestros, agentes o distribuidores que de tanto en tanto necesiten prestar el servicio cubierto por su póliza de seguro, y con el resto de entidades que lleven a cabo actividades

de carácter técnico, organizativo u operativo que presten apoyo al seguro. Dicha cesión de datos es necesaria para la ejecución de la póliza de seguro. Las organizaciones o entidades señaladas, por su parte, podrán solicitar el consentimiento del interesado a efectos del tratamiento de Datos Personales para sus fines propios.

Con carácter adicional, podríamos ceder sus Datos personales con otros terceros en los supuestos permitidos o requeridos por disposición legal.

5. ¿POR QUÉ ES NECESARIA LA COMUNICACIÓN?

La comunicación de Datos Personales resulta necesaria a efectos de la oferta y gestión de la póliza, la gestión de siniestros, en el marco de la actividad de reaseguro o coaseguro, para efectuar verificaciones de control o satisfacción, controlar filtraciones y fraudes, cumplir obligaciones legales y, en general, para llevar a cabo nuestra actividad de seguros. Si no comunica sus Datos Personales, no podremos prestar los servicios objeto de la Póliza.

6. ¿DÓNDE SE TRANSFIEREN LOS DATOS PERSONALES?

Sus Datos Personales podrían ser objeto de transferencia a países, territorios u organismos establecidos fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) que no garantizan un nivel de protección considerado adecuado por la Comisión Europea, como Estados Unidos. En tal caso, la transferencia de Datos Personales a entidades no pertenecientes a la UE se realizará de conformidad con las garantías adecuadas y convenientes establecidas por la ley aplicable. Tiene derecho a obtener información y, en su caso, una copia de las garantías adoptadas a efectos de la transferencia de sus Datos Personales fuera del EEE, para ello, deberá contactar con el DPD.

7. DERECHOS CON RESPECTO A SUS DATOS PERSONALES

Podrá hacer ejercicio de los siguientes derechos con respecto a sus Datos Personales:

- **Acceso** – posibilidad de solicitar el acceso a sus Datos Personales;
- **Rectificación** – posibilidad de solicitar al Responsable del Tratamiento la rectificación de Datos Personales inexactos o incompletos;
- **Supresión** – posibilidad de solicitar al Responsable del Tratamiento la supresión de Datos Personales cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - a. Los Datos Personales ya no son necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo;
 - b. Si retira el consentimiento en el que se basa el tratamiento y éste no se basa en otro fundamento jurídico;
 - c. Si se opone a la toma de decisiones individuales automatizadas y no prevalece otro motivo legítimo para el tratamiento, o bien si se opone al tratamiento que tiene por objeto la mercadotecnia directa;
 - d. Los Datos Personales han sido tratados ilícitamente;
 - e. Los Datos Personales deben suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Derecho de la Unión o de los Estados Miembros que resulta de aplicación al Responsable del Tratamiento;
- **Limitación** – posibilidad de solicitar al Responsable del Tratamiento la limitación del tratamiento de sus Datos Personales cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:
 - a. En caso de impugnación de la exactitud de los Datos Personales durante un plazo que permita al Responsable del Tratamiento verificar la exactitud de los mismos; si el tratamiento es ilícito y se opone a la supresión de los Datos Personales y solicita, en su lugar, la limitación de su uso;
 - b. El Responsable del Tratamiento ya no necesita los

Datos Personales para los fines del tratamiento, pero usted los necesita para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones;

c. En el caso de que se haya opuesto al tratamiento en virtud del derecho de oposición a la toma de decisiones individuales automatizadas, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.

- **Portabilidad** – posibilidad de solicitar al Responsable del Tratamiento la transmisión de sus Datos Personales facilitados a otra entidad o la recepción de sus Datos Personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Para ejercer los derechos, incluidos el de oposición, bastará contactar con el Delegado de Protección de Datos del Responsable del Tratamiento en la siguiente dirección: EAGlobalDPO@europ-assistance.com y/o en la dirección postal que consta en la cláusula 1 anterior.

La solicitud de ejercicio de derechos será gratuita, a menos que resulte manifiestamente infundada o excesiva.

8. ¿CÓMO PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN?

Tendrá derecho a presentar reclamaciones ante la autoridad de control; a continuación, se indican los datos de contacto de la autoridad de control del Responsable del Tratamiento:

Office of the Data Protection Commissioner. Canal House, Station Road, Portllington, Co. Laois, R32 AP23, Irlanda. info@dataprotection.ie

Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos, sita en C/Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, con número de teléfono de contacto +34 91399 6200, fax +34 91455 5699 y correo electrónico internacional@agpd.es.

9. PERÍODO DE CONSERVACIÓN DE DATOS PERSONALES

Conservaremos sus Datos Personales durante el tiempo que sea preciso para los fines expuestos anteriormente o durante el plazo exigido por la ley aplicable.

18. ¿CÓMO CONTACTARNOS?

18.1 DERECHO DE DESISTIMIENTO

En caso de que el Cliente haya solicitado la adhesión a la Póliza de Seguro Colectiva por medios electrónicos (a través de una página web de Internet o por correo electrónico) o de forma oral mediante venta telefónica y de que la duración de la Cobertura sea superior a un mes, el Cliente tendrá la facultad unilateral de resolver el contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre que no se haya iniciado el Viaje, dentro del plazo de 14 días desde la formalización de la Póliza, mediante comunicación al Asegurador, a través de un correo postal enviado a (se recomienda enviarlo por correo certificado):



CHAPKA
Departamento de atención al cliente
31-35 rue de la Fédération
75717 París Cedex 15
Francia

Puede usar el siguiente modelo: "Por la presente, Sr./Sra., nombre y apellidos, dirección renuncio a mi Adhesión de la Póliza de Seguro Colectiva n.º XXXXX a la que me adherí el (fecha), aportando Certificado de Adhesión XXXX, el (fecha). Firma".

Reembolsaremos los importes íntegros pagados en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a partir de la recepción de la solicitud de desistimiento, siempre que no se haya presentado o se planea presentar una reclamación de indemnización y que no haya ocurrido ningún incidente que

pueda dar lugar a tal reclamación.

18.2 RECLAMOS

• Si desea cursar una reclamación, diríjase a la siguiente página web:

<http://www.chapkadirect.es/sinistre>

• Si necesita asistencia y para los gastos médicos, diríjase a la siguiente página web:

claimscapassistance@roleurop.com

Esta es la forma más fácil de contactarnos.

También puede escribirnos a la siguiente dirección postal:

EUROP ASSISTANCE

Departamento de indemnización GCC



Apdo. de Correos 36364
28020 Madrid – ESPAÑA

Tel.: +34 917690414

Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones



Pº de la Castellana,
28020 Madrid – ESPAÑA

44 Teléfonos: 952249982/902191111.

www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp

y a

LA MÉDIATION DE L'ASSURANCE



TSA 50110
75441 Paris Cedex 09
Francia

<http://www.mediation-assurance.org/>

19. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS

Estamos comprometidos con ofrecerle un nivel excepcional de servicio y atención al cliente. No obstante, si cree que no le hemos prestado el servicio que esperaba de nosotros, queremos que nos lo cuente, para intentar corregir cualquier posible error. Si tiene alguna queja sobre cualquier cuestión relativa a su seguro, en primer lugar, escriba a:

INTERNATIONAL COMPLAINTS



P. O. BOX 36009
28020 Madrid, España

Por correo electrónico a
complaints_eaib_es@roleurop.com

Si no está conforme con el resultado de su reclamación, o de la ayuda prestada, reenvíe los detalles de su queja en primera instancia a

THE COMPLIANCE OFFICER (responsable de cumplimiento)



Europ Assistance S.A. Sucursal de Irlanda
4th Floor, 4-8 Eden Quay,
Dublín 1, Irlanda, N5W8 D01

Correo electrónico
complaints_eaib_fr@roleurop.com

Si aun así no está satisfecho con cómo hemos tramitado su queja o no hemos contestado en un plazo de dos meses, puede remitirla a



Aon France

actuando bajo el nombre comercial
Chapka Assurances.

Sede social

31-35 rue de la Fédération
75717 París Cedex 15
aon.fr

Inscrito en el Registro Francés de Mediadores de Seguros con el nº 07 001 560 | SAS con un capital de 46 027 140 euros
414 572 248 RCS Paris
Nº CIF intracomunitario : FR 22 414 572 248

Garantía financiera y seguro de responsabilidad civil profesional conforme a los artículos L.512-7 y L.512-6 del Código de Seguros francés